



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVA

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA.

TÍTULO:

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LAS APLICACIÓN DE LA NICSP
17 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS DURANTE EL
PERIODO AÑO 2015- 2016

AUTORAS:

Domínguez Villón, Jenniffer Alexandra
Mosquera Angulo, María Daniela

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TUTOR:

Ing. Luis Heliodoro Bravo Game M.A.E

Guayaquil, Ecuador

05 de marzo del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVA

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA.

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Domínguez Villón Jenniffer Alexandra y Mosquera Angulo María Daniela**, como requerimiento para la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.

TUTOR

ING. BRAVO GAME, LUIS M.A.E

DIRECTORA DE LA CARRERA

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MGS.

Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo del año 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Domínguez Villón Jenniffer Alexandra y Mosquera Angulo María Daniela

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación, “**Propuesta metodológica para las aplicación de la NICSP 17 Propiedad Planta y equipo en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas durante el Periodo año 2015 - 2016**” previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo del año 2018

LAS AUTORAS

Domínguez Villón, Jenniffer Alexandra

Mosquera Angulo, María Daniela



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA.

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Domínguez Villón Jenniffer Alexandra y Mosquera Angulo María Daniela

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **“Propuesta metodológica para las aplicación de la NICSP 17 Propiedad Planta y equipo en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas durante el Periodo año 2015 - 2016”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo del año 2018

LAS AUTORAS

Domínguez Villón, Jenniffer Alexandra

Mosquera Angulo, María Daniela

REPORTE URKUND

The screenshot displays the URKUND interface. On the left, a sidebar shows document details: 'Documento' (Dominguez Jenniffer Final y Mosquera Daniela Final.docx), 'Presentado' (2018-02-16 16:31), 'Presentado por' (yoyomaldo1964@gmail.com), 'Recibido' (jorge.maldonado.ucsg@analysis.orkund.com), and 'Mensaje' (Tesis Dominguez Jenniffer - Mosquera Daniela). The main area shows a list of sources under the 'Lista de fuentes' tab. The sources include a document, a thesis, and several URLs from ifac.org and finanzas.gob.ec. The bottom of the interface features navigation icons and a toolbar with options like '0 Advertencias', 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Compartir'.

LINK:

<https://secure.orkund.com/view/35108818-444016->

[564725#DccxCoAwEETRu6QeZEEt7K5XEQsJKim0sRTv7sJ/xX/T9aR5IQvKDRoMJb6QIQdFjRwqUEINnuEKtxXp6efdj962u+1plkFok4w0K9X](https://secure.orkund.com/view/35108818-444016-564725#DccxCoAwEETRu6QeZEEt7K5XEQsJKim0sRTv7sJ/xX/T9aR5IQvKDRoMJb6QIQdFjRwqUEINnuEKtxXp6efdj962u+1plkFok4w0K9X)

[HSXL9fg==](https://secure.orkund.com/view/35108818-444016-564725#DccxCoAwEETRu6QeZEEt7K5XEQsJKim0sRTv7sJ/xX/T9aR5IQvKDRoMJb6QIQdFjRwqUEINnuEKtxXp6efdj962u+1plkFok4w0K9X)

f. _____

ING. BRAVO GAME, LUIS HELIODORO

TUTO

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos mis maestros, principalmente a mi tutor Ing. Luis Bravo Game por guiarme en la realización de mi tesis, ampliar mis conocimientos. No fue sencillo llegar hasta el final de mis estudios en la universidad es por ello también agradezco a mis padres y compañeros por apoyarme, motivarme en el transcurso de mi carrera universitaria a seguir adelante y lograr mis objetivos.

Gracias a ustedes he logrado concluir este trabajo de titulación con mucho éxito.

Jenniffer Alexandra Dominguez Villón

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios por darle sabiduría y salud a mis padres quienes son los pilares fundamentales para que hoy en día pueda culminar uno de mis tan anhelados sueños en especial a mi madre y a mi hermana quienes fueron uno de los pilares más fuertes, ese impulso y motivación constante en que no decaiga y que siga adelante jamás olvidare una de sus frases que hoy en día me permite disfrutar y vivir este momento " La universidad es de constancia no de carrera disfruta y vive cada una de tus victorias y derrotas "

Gracias a mis familiares y seres más cercanos quienes confiaron en cada uno de mis pasos y no podía dejar de agradecer a nuestro Tutor el Msc. Luis Bravo quien apporto y amplio nuestros conocimientos en este trabajo de titulación con su guía y dirección a mi compañera Jennifer Domínguez por la paciencia constancia esfuerzo y dedicación por esas noches largas de trabajo y apoyo constante gracias a todos por apoyarme en el transcurso de mi carrera universitaria y hoy en día poder concluir la con mucha sabiduría el camino es largo y aquí no termina la perseverancia alcanza lo que la dicha no otorga.

María Daniela Mosquera Angulo

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mis padres, quienes son un pilar fundamental en mi vida ya que me ayudaron desde el primer día que comenzó mi carrera universitaria y a pesar que surgieron momentos difíciles ellos siempre estuvieron conmigo apoyándome. Con sus afectos de amor, comprensión y apoyo he logrado seguir adelante y lograr un objetivo más.

Jennifer Alexandra Domínguez Villón

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mis padres, quienes son un pilar fundamental en mi vida por su apoyo y dedicación constante me ayudaron desde el primer día que comenzó mi carrera universitaria siempre, con sus afectos de amor, comprensión y apoyo he logrado seguir adelante y lograr un objetivo más.

María Daniela Mosquera Angulo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

LAURA VERA
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Ec. FABIAN DELGADO
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Ing. RAÚL ORTIZ
OPONENTE



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA.**

CALIFICACIÓN

ING. BRAVO GAME, LUIS HELIODORO M.A.E

TUTOR

Contenido

ÍNDICE DE TABLAS	XIV
RESUMEN	XVI
INTRODUCCIÓN	2
ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	4
DEFINICION DEL PROBLEMA	5
JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN	6
IMPORTANCIA.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	8
Capítulo 1	9
1 Marco Teórico.....	9
1.1 Conceptos de contabilidad General	9
1.1.1 El Proceso Contable	9
1.1.2 La Contabilidad.....	11
1.1.3 Postulados Básicos de Información Financiera	14
1.1.4 Estados Financieros.....	15
1.2 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)	18
1.2.1 Antecedentes	18
1.2.2 Historia de las Normas contables en el Ecuador.....	19
1.2.3 Lista de las NIC.....	21
1.2.4 NIC 16 Propiedad Planta y Equipo	23
1.2.5 Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP	
31	
1.3 La Contabilidad Gubernamental.....	40
1.3.1 Normativas de contabilidad gubernamental en el Ecuador	43

2	Metodología de investigación	71
2.1	Tipos de investigación.....	71
2.2	Métodos de Investigación.....	71
2.3	Entrevistas	73
	Capítulo III.....	87
3	Propuesta Metodológica para la aplicación de la NICSP 17	87
3.1	Cuadros comparativos	87
3.2	Ejercicio práctico de implementación de la NICSP 17	100
3.2.1	Cálculo de revalorización de activos	103
3.2.2	Proceso de revalorización	105
4	Capítulo IV.....	117
4.1	Conclusiones.....	117
4.2	Recomendaciones	118
	Bibliografía	120

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Lista de la NIC</i>	21
Tabla 2 Registro de la compra de un activo fijo	25
Tabla 3 Registro de la depreciación.....	26
Tabla 4 Registro de revalorización de un activo	27
Tabla 5 Compra de Muebles y enseres	28
Tabla 6 Registro de depreciación un activo fijo mensual.....	28
Tabla 7 Registro de la Venta de la Retroexcavadora.....	30
Tabla 8 Registro de la baja de Propiedad Planta y Equipo Retroexcavadora...	30
Tabla 9 Registro de la utilidad por venta de activo	31
Tabla 10 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	33
Tabla 11: Vida útil de activos fijos en el sector público.....	42
Tabla 12 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 1	87
Tabla 13 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 2	89
Tabla 14 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 3	93
Tabla 15 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 3	94
Tabla 16 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 4	96
Tabla 17 Asiento contable: registro de donación de activo	98
Tabla 18 Asiento contable: registro de baja de activos	99
Tabla 19 rubros de Propiedad planta y equipo	100
Tabla 20Detalle de activos para aplicación de NICSP 17	101
Tabla 21Principios de reconocimiento inicial de un activo fijo	102
Tabla 22 Detalle de bienes para revalorización.....	106

Tabla 23 Precios promedio del mercado	108
Tabla 24 Informe de revalorización.....	109
Tabla 25 Detalle de ajustes contables	112
Tabla 26 Asiento contable: Incremento de los muebles de oficina	113
Tabla 27 Asiento contable: Incremento de las maquinarias (Pulidora)	113
Tabla 28Asiento contable: Disminución de la cuenta vehículo (Doble Cabina)	114
Tabla 29 Asiento contable: Disminución de la cuenta de equipos de computación	114
Tabla 30 Matriz de variaciones Financieras	115

RESUMEN

Mediante una recorrido por las instalaciones de la institución, se dialogó con los funcionarios y se realizó una revisión de la documentación existente se determinó que la institución posee varios activos fijos que forman parte de su patrimonio y que son utilizados para la realización de obras públicas. Estos activos son trasladados a diferentes cantones con el fin de ser utilizados en las obras que gestiona los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas. Sin embargo, al momento del traslado y, debido a una falta de identificación, estos son propensos a extraviarse. Sumado a ello, la falta de pericia y desconocimiento por parte de los empleados incrementando el deterioro de los activos, afectando directamente su valor razonable. Por lo cual se consideró que la mayor área de variación económica está situada dentro de las cuentas de activos fijos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, lo que hace evidente la necesidad de realizar un estudio del tratamiento que la entidad le está dando a sus activos. Por lo tanto el presente estudio estará enfocado en la siguiente norma: NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo. Esta norma servirá para realizar una comparación con los procedimientos establecidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (las prefecturas) de tal manera que ayudará a realizar un análisis de estas partidas presupuestarias para luego establecer una propuesta metodológica para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los Gobierno Autónomo Descentralizados de la Provincia del Guayas.

Palabras claves: NICSP 17, Gobiernos autónomos, activo fijo, COPLAFIP, Contabilidad gubernamental, Revaluación

INTRODUCCIÓN

La propuesta del presente trabajo de titulación tiene como propósito evaluar, medir y proponer métodos y técnicas de registro y evaluación, que cumplan con la normativa legal vigente, y encaminada a los rubros de las cuentas de los activos fijos, entre los cuales están comprendidos los valores de maquinarias, muebles y equipos de oficina, equipos de computación, edificios y terrenos de los "Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas".

Mediante una pasantía por las instalaciones de la institución, se dialogó con los funcionarios y se realizó una revisión de la documentación existente se determinó que la institución posee varios activos fijos que forman parte de su patrimonio y que son utilizados para la realización de obras públicas. Estos activos son trasladados a diferentes cantones con el fin de ser utilizados en las obras que gestiona la institución mencionada.

Sin embargo, al momento del traslado y, debido a una falta de identificación, estos son propensos a extraviarse. Sumado a ello, la falta de pericia y desconocimiento por parte de los empleados incrementando el deterioro de los activos, afectando directamente su valor razonable. Por lo cual se consideró que la mayor área de variación económica está situada dentro de las cuentas de activos fijos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, lo que hace evidente la necesidad de realizar un estudio del tratamiento que la entidad le está dando a sus activos por lo cual se pretende dar conocer las ventajas del uso y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Por lo tanto el presente estudio estará enfocado en la siguiente norma: NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo. Esta norma servirá para realizar una comparación con los procedimientos establecidos por los gobiernos autónomos descentralizados (las prefecturas) de tal manera que ayudará a realizar un análisis de estas partidas presupuestarias para luego establecer una propuesta metodológica para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los Gobierno Autónomo Descentralizados de la Provincia del Guayas.

Las NICSP han sido diseñadas con la finalidad de regular la presentación de los estados financieros de las entidades públicas y una contribución para la adecuada toma de decisiones, mejorando la calidad, fiabilidad de los reportes financieros y permitir la comparabilidad y comprensión en los usuarios que tienen acceso a esta información. Para la realización de este trabajo de titulación se ha tomado en consideración la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo, dentro de las entidades del sector público sirva de guía para un mejor tratamiento de registro y valoración de los activos fijos, de tal manera que la información financiera presentada en los Estados Financieros y se muestre de manera transparente, y razonable a las personas interesadas y entidades reguladoras.

Por otro lado el presente trabajo está enfocado en diseñar una propuesta metodológica para los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas con la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) 17 “Propiedad, Planta y Equipo” que permita desarrollar un sistema homogéneo y efectivo que facilite la observancia, control y registro de los activos fijos dentro de la entidad, al mismo tiempo permitiendo revelar la esencia económica en la elaboración de los Estados Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas.

Luego de dar a conocer esta propuesta y la aplicación metodológica junto con los beneficios que traerá a largo plazo se analizarán los métodos de tratamiento contable existente en los activos no corrientes antes utilizados y cómo aportaría esta propuesta de valor, permitiendo llegar a una conclusión dentro de la guía de aplicación. La cual facilitará a los funcionarios y directivos una mejor comunicación mediante un intercambio de conocimientos tomando como fuente indispensable las normas de procedimiento, aplicación y supervisión en las bodegas de los Activos No Corriente de la institución.

ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

El crecimiento acelerado y exponencial de los procesos económicos y contables que han estado ocurriendo en el ambiente global, ha creado la necesidad de estandarizar, ordenar y regular los pasos para la emisión de información financiera confiable y verás. Como resultado de tal necesidad y entre los primeros esfuerzos por regular las operaciones contables y financieras de las empresas, surge el International Accounting Standards Board (IASB) o, en español, Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, organismo responsable de la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad Financiera (NIC).

Las Normas Internacionales de Contabilidad son un conjunto de principios, normas y leyes que regulan las formas en que la información financiera es presentada en los estados financieros y qué clase de información debe ser presentada. Estas normas han sido estructuras en base a las necesidades generales y en común, que tienen los países emisores de información financiera.

Las NIC han tenido un gran impacto en los países que las han adoptado. Han regulado los pasos a seguir en la emisión de los informes financieros, estandarizando los procesos contables y minimizado las opciones existentes para el cometimiento de fraudes financieros. El éxito de las NIC se debe a su versatilidad y generalidad, ya que los países que las han adoptado encuentran una fácil aplicación de sus principios.

Sin embargo, las NIC son dirigidas principalmente a la regulación de la información financiera emitida por todas las empresas del sector privado y, aunque existen factores en común entre las transacciones de los sectores privados y públicos, este último presenta variaciones en los procedimientos para la emisión de sus informes financieros.

Mientras que las empresas del sector privado rigen sus procesos con una contabilidad financiera, las empresas del sector público tienen como eje primordial la contabilidad gubernamental.

En Ecuador el Ministerio de Economía y Finanzas es el organismo emisor de las normas de contabilidad gubernamental y el organismo controlador es la Contraloría General del Estado. En este trabajo lo que se pretende es estandarizar los procesos de la contabilidad vigente para la emisión de información financiera confiable y veraz.

Por este motivo se aplicara las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las cuales son emitidas por la International Public Sector Accounting Standards Board (NICSPB) que son un extracto de las Normas Internacionales de contabilidad (NIC) actualmente vigentes.

Estas tienen como objetivo mejorar la transparencia, el registro de transacciones bajo la estandarización de la información financiera en las instituciones del sector público, tales como gobiernos regionales, locales y entidades gubernamentales relacionadas. En el contexto mencionado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas presenta problemas en el registro y control de sus activos fijos, los cuales consisten en problemas de identificación de los activos, en determinar el valor razonable de los mismos, el cálculo de las depreciaciones y el registro en los libros contables. Estos problemas han influenciado en la información financiera que el gobierno autónomo descentralizado ha estado emitiendo.

Por lo tanto, es de vital importancia que las instituciones del sector público utilicen correctamente las normas y principios contables para la correcta emisión de los estados financieros de tal manera que tengan un eficiente funcionamiento, en vista del mayor movimiento de recursos financieros en (maquinaria, vehículo, muebles y enseres, equipos de cómputo y obras públicas) que realizan los Gobierno Autónomos. El presente trabajo se enfocará en el área correspondiente a Propiedad Planta y Equipo.

DEFINICION DEL PROBLEMA

Sampieri (2014) define a un problema de investigación como el motor que impulsa el proceso científico de investigación y que estructura la base de cualquier método de investigación y diseño experimental empleado, es decir es el objeto o fenómeno específico que se pretende estudiar.

Por lo tanto el problema a enfrentar en la presente investigación es que en el Ecuador el sector público realiza sus estados financieros en base a la norma gubernamental emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y no se rigen a las Normas Internacionales de contabilidad como es el caso de las empresas privadas. Luego de presentar la problemática se plantea la siguiente pregunta: ¿Existe una norma Internacional de contabilidad de propiedad, planta y equipo que establezca el correcto

registro de transacciones y presentación de estados financieros específicamente dirigida para el sector público?

En otros países como Nueva Zelanda, Suiza elaboran sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público y han obtenido buenos resultados, es por ello que en el presente trabajo de titulación se planteará la implementación por primera vez, por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la Norma Internacional de Contabilidad del Sector público 17 (NICSP17) ‘Propiedad, Planta y Equipo’. La Aplicación de esta norma dentro de las instituciones públicas permite reflejar la veracidad de sus Estados Financieros.

JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

Las instituciones gubernamentales son las encargadas de administrar los recursos de la ciudadanía en general, por ende es necesario contar con información financiera transparente y confiable por parte de estas entidades que permita verificar la forma en que el patrimonio de un país está siendo utilizado.

La aceptación de las NICSP ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera y las políticas contables adoptadas por las instituciones del sector público, mejorando así, la eficacia en el rendimiento de sus procesos y logrando un beneficio potencial donde prevalezca la transparencia y el adecuado tratamiento contable.

Los países de la región latinoamericana tales como Brasil, Colombia, Perú y Panamá. están haciendo esfuerzos importantes para modernizar su administración financiera y alinear los sistemas contables del sector público con las normas internacionales obteniendo como resultado, una optimización de los procesos de información financiera y contable por parte de las instituciones que han implementado las NICSP.

En el Ecuador, el sector público basa sus registros contables en la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, quién se encarga de regular las finanzas del sector público. En nuestro país (Ecuador) las NICSP aún no han sido objeto de aplicación. Esto genera que la información financiera no cumpla con los estándares internacionales y los procedimientos no sean óptimos.

Se realizó un análisis comparativo entre los procedimientos actuales versus la propuesta de la aplicación de las NICSP, de los rubros de activos no corrientes de

Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas, referentes al reconocimiento contable de Propiedad, Planta y Equipo y el cálculo de su valor en libros, la disminución del valor en libros a causa de la depreciación y/o pérdidas que ocurren a causa del deterioro.

En la cual se pudo constatar que existían falencias en el trato contable de sus Activos Fijos. Es por eso que, con la implementación de las NICSP en las empresas del sector público mejorará su tratamiento contable en los rubros considerados como Activos no Corrientes. En la institución objeto de estudio se podrá mejorar el tratamiento contable con el fin de mantener normas y procedimientos que permitan optimizar el control que se le da a los activos fijos de las instituciones públicas. La problemática a investigar está centrada en la falta de aplicación de las NICSP por parte de las instituciones gubernamentales del Ecuador, por lo que la información financiera presentada no está acorde con las normas internacionales de contabilidad.

IMPORTANCIA

La importancia de realizar esta propuesta metodológica en el Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas es mejorar sus procesos de registro de transacciones de los Activos Fijos de tal manera que se amolden a los principios internacionales de contabilidad que los países desarrollados están ejecutando. Se busca también que con la implantación de las NICSP por parte de las instituciones públicas la información financiera emitida refleje una razonabilidad en los Estados Financieros y se mejoren los métodos de registros de los mismos.

Los resultados de la presente evaluación servirán para comprobar la utilidad conseguida al implementar las NICSP en los Gobiernos Autónomos Descentralizados en general, además servirá como base para que otras instituciones gubernamentales, comiencen con el proceso de adopción de tales normas con el fin de mejorar los técnicas de emisión de información financiera pública para el uso de usuarios y organismos de control.

OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar una propuesta metodológica para la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público No. 17 “Propiedad, planta y equipo” en los gobiernos autónomos descentralizados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un marco teórico con las bases teóricas científicas, contextuales y legales que sirvan como base para el desarrollo de la investigación.
- Determinar el marco metodológico del estudio para fijar el tipo y las técnicas de investigación a utilizar.
- Diseñar una propuesta metodológica para la adopción por primera vez de la NICSP 17 en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuál ha sido la incidencia de la falta de normas internacionales en el control de los activos fijos y la emisión de los estados financieros?
- ¿Qué políticas contables bajo las NICSP son necesarias para llevar un correcto registro de las transacciones contables y presentación de informes financieros razonables referentes a los activos fijos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Del Guayas?
- ¿Cómo mejorará la emisión de información financiera en los Gobiernos Autónomos Descentralizados la implementación metodológica de las normas de contabilidad para el sector público concerniente a la propiedad, planta y equipo de la institución?

Capítulo 1

1 Marco Teórico

1.1 Conceptos de contabilidad General

1.1.1 El Proceso Contable

Se define el proceso contable como un conjunto ordenado de etapas que se definen en el reconocimiento y la declaración de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras y económicas, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad. (Jaime, 2009)

Por otro lado, Guajardo (2008) lo define como:

Una secuencia de actividades que implica la grabación de cómo se recibe y paga el efectivo en una empresa u organización. El proceso de contabilidad en los negocios se basa en cuatro métodos de contabilidad, que son: el método de acumulación, el método de coherencia, el método de prudencia y el método de empresa en funcionamiento.(p.35)

El proceso de contabilidad comienza con la identificación y el análisis de transacciones y eventos comerciales. No todas las transacciones y eventos se ingresan en el sistema contable. Solo aquellos que pertenecen a la entidad comercial están incluidos en el proceso. Por ejemplo, un préstamo personal realizado por el propietario por el representante de la entidad que no tiene nada que ver con la empresa comercial no se contabiliza.

Las transacciones identificadas se analizan para determinar las cuentas afectadas y los montos a registrar. El primer paso incluye la preparación de documentos comerciales o documentos originales. Un documento comercial sirve como base para registrar una transacción (Guajardo & Andrade, 2008).

Dentro del proceso contable se encuentra el libro diario en el que se registran las transacciones. Las transacciones comerciales se registran utilizando el sistema de contabilidad de partida doble. Se registran en asientos de diario que contienen al menos dos cuentas (una debitada y otra acreditada). Para simplificar el proceso de registro, los libros especiales a menudo se usan para transacciones que se repiten con frecuencia, como ventas, compras, cobros y desembolsos de efectivo. Se usa un diario

general para registrar aquellos que no pueden ingresarse en los libros especiales, las transacciones se registran en orden cronológico y a medida que ocurren.

Ahora el libro mayor, el cual es un conjunto de cuentas que muestra los cambios realizados en cada cuenta como resultado de transacciones pasadas y sus saldos actuales. Después de publicar todas las transacciones en el libro mayor, ahora se pueden determinar los saldos de cada cuenta. Por ejemplo, todos los débitos y créditos de entrada de diario realizados a efectivo se transferirían a la cuenta de efectivo en el libro mayor. Es posible calcular los aumentos y disminuciones en efectivo; por lo tanto, se puede determinar el saldo final de efectivo.

Después se prepara un balance de prueba para probar la igualdad de los débitos y créditos. Todos los saldos de cuenta se extraen del libro mayor y se organizan en un informe. Luego, se agregan todos los saldos deudores. Todos los saldos de crédito también se agregan. Los débitos totales deben ser iguales a los créditos totales. Cuando se descubren errores, se corrigen las entradas para rectificarlos o invertir su efecto. Sin embargo, se debe tener presente que el propósito de un equilibrio de prueba es solo probar la igualdad de los débitos totales y los créditos totales y no determinar la exactitud de los registros contables. Algunos errores pueden existir incluso si los débitos son iguales a los créditos, como la publicación doble o la imposibilidad de registrar una transacción.

Las entradas de ajuste se preparan como una aplicación de la base contable de acumulación. Al final del período contable, es posible que se hayan incurrido en algunos gastos pero aún no se hayan registrado en los libros. Por ejemplo, algunos ingresos pueden haber sido ganados pero no ingresados en los libros. Los asientos de ajuste están preparados para actualizar las cuentas antes de su presentación en los estados financieros. Las entradas de ajustes se realizan para el devengo de ingresos, el devengo de gastos, diferimientos (método de ingreso o método de pasivo), prepagos (método de activo o método de gastos), depreciación y bonificaciones, etc.

Se puede preparar un balance de prueba ajustado después de que se realicen los asientos de ajuste y antes de que se preparen los estados financieros. Esto es para probar si los débitos son iguales a los créditos después de realizar las entradas de ajuste. Cuando las cuentas ya están actualizadas y se ha probado la igualdad entre los débitos y los créditos, ahora se pueden preparar los estados financieros. Los estados

financieros son los productos finales de un sistema contable. En el ciclo contable, el último paso es preparar un balance de prueba posterior al cierre. Preparado con el fin de probar la igualdad de débitos y créditos una vez que se realizan las entradas de cierre. Como las cuentas temporales ya están cerradas en este momento, el saldo de prueba posterior al cierre solo contiene cuentas reales.

Este proceso puede sintetizarse en los siguientes pasos:

1. **Captación de hechos contables.-** un hecho contable es cualquier acontecimiento que tiene un efecto, en términos monetarios, sobre una unidad económica. La captación de la información se realiza a través de los respectivos documentos de soporte de existencia de las actividades realizadas (recibos, tickets, facturas, etc.).
2. **Análisis y valoración de los hechos contables.-** Consiste en el análisis de los hechos contables y la valoración de lo ocurrido teniendo en cuenta las repercusiones sobre la entidad económica. Esta etapa requiere de conocimientos técnicos que son propios de la profesión contable.
3. **Registro de hechos contables.-**Consiste en la anotación de los hechos contables en los respectivos instrumentos de registro, tales como: libro diario, software contable, etc.
4. **Elaboración de información de síntesis.-** esta etapa consiste en la acumulación de la información registrada y en la elaboración de informes que presenten los datos resumidos, claros y entendibles los cuales serán útiles para la toma de decisiones.

1.1.2 La Contabilidad

La contabilidad es el registro sistemático y completo de las transacciones financieras relacionadas con un negocio, y también se refiere al proceso de resumir, analizar e informar estas transacciones a las agencias de supervisión y entidades de recaudación de impuestos. Esta ciencia es una de las funciones clave casi cualquier negocio; puede ser manejado por un tenedor de libros y contable en pequeñas empresas o por departamentos de finanzas considerables con docenas de empleados en grandes compañías (Castro, 2014).

Por otro lado Ravelo (2014) menciona que “Contabilidad o contabilidad es la medición, procesamiento y comunicación de información financiera sobre entidades económicas como empresas y corporaciones.”. Al mismo tiempo se considera a la contabilidad como un método que regula las transacciones financieras y económicas en las que se encuentra envuelto el hombre como individuo en la sociedad (Suarez, 2014).

De igual manera, la contabilidad es el registro de las transacciones financieras más el registro, clasificación, recuperación, resumen y la presentación de la información en diversos informes y análisis. También es una profesión que consiste en personas que tienen la educación formal para llevar a cabo estas tareas. Una parte de la contabilidad se centra en presentar la información en forma de estados financieros de propósito general (Estado de situación inicial , estado de resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución de Patrimonio a personas ajenas interesados en la información, los cuales pueden público en general , dueños de la empresas y entes de control. Estos informes externos deben prepararse de acuerdo con los principios de contabilidad que están expuestas en las normas que regulan los procesos contables. Esta parte de la contabilidad se conoce como contabilidad financiera.

La contabilidad también implica brindar a la administración de la compañía información que necesita para mantener el negocio saludable. Estos análisis e informes no se distribuyen fuera de la empresa, ya que estos son extracontables para información interna, por ejemplo un análisis de cuentas por cobrar, conciliaciones bancarias.

Parte de la información se originará a partir de las transacciones registradas, que servirá como datos históricos para la elaboración de presupuestos que son estimaciones basadas en suposiciones. Tres ejemplos de análisis e informes internos son los presupuestos, las normas para controlar las operaciones y la estimación de los precios de venta para citar nuevos empleos.

Objetivos de la Contabilidad

La contabilidad como ciencia cumple con ciertos objetivos, Por ejemplo cualquier empresa comercial necesita un registro permanente de las transacciones que realiza. Estos registros pueden ser necesarios para fines internos, con fines impositivos o para cualquier otro propósito. La contabilidad cumple esta función. Siempre que la

organización confíe cualquier recurso de valor monetario dentro de la empresa o fuera de ella, se realiza un registro. Este registro permanente se mantiene durante años y se puede recuperar cuando sea necesario.

Por otro lado, una empresa comercial tiene numerosas transacciones todos los días, puede obtener ganancias algunas veces como puede generar pérdidas. Sin embargo, el efecto de todas estas transacciones debe agregarse durante un período contable. Debe haber informes diarios, semanales y mensuales que proporcionen información a la organización que le permitan adelantarlos como son reportes concernientes a antigüedad cartera, caja banco materia prima, proveedores etc., para la toma de decisiones futuras por parte de la dirección.

La contabilidad sirve para proporcionar estados financieros periódicos que ayudan a la empresa a ajustar sus operaciones. Adicionalmente, las empresas necesitan recursos para sus operaciones comerciales. A no contar con capital disponible, necesitan obtenerlo de los inversores. Los capitalistas le darán dinero a la empresa solo si tienen una seguridad razonable de que la empresa podrá generar suficientes ganancias. Los registros contables pasados ayudan mucho a probar esto. Todo tipo de accionista, solicita detalles contables anteriores antes de confiar en la administración con su dinero. La contabilidad cumple el objetivo de proporcionar información para futuras inversiones.

De igual manera, las empresas también pueden realizar análisis internos útiles con la ayuda de datos contables. Los registros contables le dicen a la empresa qué recursos se asignaron a qué actividad y a qué hora. Estos registros también resumen el retorno que se obtuvo de estas actividades. La gerencia puede analizar el comportamiento pasado y extraer lecciones sobre cómo podría haberse desempeñado mejor y utilizar los recursos de manera más eficiente. Por lo que la contabilidad cumple el objetivo de proporcionar guía para el uso eficiente de los recursos de la empresa.

Como otra utilidad, la contabilidad ayuda a la administración y a los inversionistas a mirar hacia el futuro. Proyectar los crecimientos de los costos y los ingresos después de que se hayan acumulado datos sustanciales. Se supone que es probable que la compañía se comporte exactamente como lo hizo en el pasado. Por lo tanto, los analistas pueden hacer suposiciones razonables sobre el futuro en función del registro anterior. Por lo tanto, uno de los objetivos de la contabilidad es poner la

información contable a disposición de estas partes interesadas para que puedan tomar decisiones acertadas y realistas. La información contable se pone a su disposición en forma de informe anual.

Macedo (2007) definió los siguientes objetivos generales de la contabilidad:

1. Registrar, clasificar y resumir todas y cada una de las operaciones que realiza la empresa y que tienen efecto financieros.
2. Obtener información financiera relativa a:
 - a) La situación en que se encuentra la empresa.
 - b) Los resultados de sus operaciones.
 - c) Otros aspectos financieros.
3. Elaborar estados financieros como:
 - a) Estado de Situación Inicial, en el que se presenta la situación financiera de la empresa.
 - b) Estado de Resultados, en el que se muestra el resultado de las operaciones practicadas.
 - c) Otros, en los que se describen diferentes aspectos de carácter financiero, por ejemplo: flujos de caja proyectado.

1.1.3 Postulados Básicos de Información Financiera

International Financial Reporting Standard o en español Normas Internacionales de Información Financiera conocidas comúnmente como NIIF establece los siguientes postulados básicos para el reporte de la información financiera (IFRS, 2006):

- **Sustancia Económica.**- La sustancia económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.
- **Entidad Económica.**- La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue

creada; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

- **Negocio en Marcha.**- La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad.
- **Devengación Contable.**- Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

1.1.4 Estados Financieros

Según la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 define a los estados financieros con propósito de información general (denominados “estados financieros”) son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros forman una representación organizada de la salud financiera y del rendimiento de una empresa. El objetivo de los estados financieros es proveer información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones.

Los estados financieros de una empresa proporcionan, información financiera variada que los inversores, acreedores y analistas utilizan para evaluar el rendimiento financiero de una empresa (Pérez & Veiga, 2013). Gran parte de la información presentada en un informe financiero es requerida por ley o por normas de contabilidad. Los estados financieros son una importante gestión de la empresa como medio para comunicar los éxitos del pasado y las expectativas futuras. Al publicar los estados

financieros, la gerencia puede comunicarse con las partes interesadas externas sobre sus logros al dirigir la empresa.

Es por eso que, la información financiera de una empresa sirven para los inversores y acreedores, revisar algunos ratios financieros de la empresa para su evaluación. Como proveedores de capital, los inversores y los acreedores dependen de la información financieras para su evaluación. Con estos ratios estos puedan tomar una mejor decisión en cuanto a la rentabilidad, liquidez y rotación de sus inversiones. Más específicamente, los inversionistas y los acreedores necesitan saber a dónde fue su dinero y dónde está ahora.

El estado de situación cubre estos problemas al proporcionar información detallada sobre las inversiones de activos de una empresa. “Este también enumera los componentes de deuda y capital pendientes de una empresa, de modo que los inversores en deuda y capital pueden comprender mejor sus posiciones relativas en la combinación de capital de una empresa” (Pimenta & Pessoa, 2015).

Además, la información financieras que se muestran en el balance son instantáneas de los activos, pasivos y capital de una empresa al final del período de presentación de informes financieros; nos revelan qué sucedió durante el período de operaciones que pueden haber causado cambios en las condiciones financieras. Por lo tanto, los resultados operativos durante el período también se refieren a los inversores. “El estado de resultados informa los resultados operativos, tales como ventas, gastos y ganancias o pérdidas” (Bernal, 2004). Utilizando el estado de resultados, los inversionistas pueden evaluar el desempeño del ingreso pasado de una empresa y evaluar la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros.

Por lo tanto, las ganancias de una compañía reportadas en el estado de resultados son ingresos contables y muy probablemente contengan ciertos elementos no monetarios, sin proporcionar información directa sobre el intercambio de efectivo de una compañía durante el período. Además, una empresa también incurre en entradas y salidas de efectivo durante un período de otras actividades no operativas a saber, inversión y financiación. Para los inversores, el efectivo de todas las fuentes, no solo el ingreso contable de las operaciones, es lo que les devuelve sus inversiones.

La importancia del estado de flujos de efectivo es que muestra el intercambio de efectivo entre una empresa y el mundo exterior durante un período, por lo que los inversores pueden saber si la empresa tiene suficiente efectivo para pagar los gastos y las compras de activos (Alcarria, 2009).

Finalmente, la declaración del capital contable es especialmente importante para los inversores en acciones porque muestra los cambios en varios componentes de capital, incluidas las ganancias acumuladas, durante un período. El monto del capital de los accionistas es el total de activos de una compañía menos sus pasivos totales, lo que representa el patrimonio neto de la compañía. Un crecimiento constante en el capital de los accionistas de una empresa mediante el aumento de las ganancias retenidas, en contraposición a la expansión de la base de accionistas, significa la acumulación de rendimientos de inversión para los accionistas actuales.

Los estados financieros sirven a la gerencia a determinar, si los resultados obtenidos por los CEO demuestran que los recursos confiados a ellos son usados eficientemente. Para llevar a cabo este propósito, los Estados Financieros proveerán información sobre los siguientes rubros (IFRS, 2006):

- a) activos;
- b) pasivos;
- c) patrimonio;
- d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;
- e) aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y
- f) flujos de efectivo.
- g) cuentas de orden
- h) cuentas contingentes

La información proveniente de los EF y la que se añade a ellos, proporciona a los usuarios y a los directivos una vistas general de los flujos de efectivos ocurridos y los futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre. Esto brinda una dirección para la toma de decisiones de tipo administrativas o financieras.

1.1.4.1 Tipos de Estados Financieros

(Gaitán) (2012), en su libro titulado “Estados financieros básicos bajo NIC/NIF”, señala:

- a) Estado de situación financiera al final del periodo;
- b) Estado del resultado integral del periodo;
- c) Estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- d) Estado de flujos de efectivo del periodo;
- e) Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- f) Estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

1.2 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Según el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad las NIC son un grupo de normas cuyo objetivo es dar una confiabilidad a la Información Financiera de las empresas, es decir que los Estados Financieros sean elaborados y presentados razonablemente.

En la actualidad, estas normas son revisadas y actualizadas por Accounting Standards Board cuya finalidad es desarrollar, un modelo de normas contables estándar de carácter universal que sean de alta calidad y comprensibles, que proporcionen información real, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

1.2.1 Antecedentes

Para el año de 1973 surge el International Accounting Standard Committee (IASC, Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) que, en el 2001 cambió su nombre por International Accounting Standards Board (IASB) organismo

encargado de realizar estudios contables que permitan redactar de manera general las normas internacionales de contabilidad.

Las cuales han tenido gran acogida por parte de varios países alrededor del mundo entre los más representativos se incluyen Pakistán, Turquía, Chile, Colombia, Malasia, India, Panamá, Perú, Estados Unidos, Sudáfrica, Singapur, Australia, y Ecuador. (Raguez, 2016)

Con la internacionalización de las empresas que se encuentran en los países mencionados en el párrafo precedente y, por ende, de sus actividades comerciales, nace la necesidad de estandarizar los procesos y métodos que se siguen para la emisión de información financiera que sea confiable y real. Sumado a ello, los distintos casos de fraude presentados hasta la actualidad han incrementado la necesidad de implementar normas que regulen los sistemas contables y financieros.

Por otro lado, una de las principales características de las normas internacionales de contabilidad es su capacidad de adaptarse a las necesidades del país, sin entrar en conflicto con las normas nativas del estado en el que se implementan. Sin embargo, en el Ecuador se han determinado los impactos que tienen las NIC en los sistemas contables de las empresas, haciendo necesario que cada mes las entidades realicen una conciliación tributaria que permita armonizar la información a presentar con las leyes tributarias del Ecuador.

1.2.2 Historia de las Normas contables en el Ecuador

Al revisar la historia contable del Ecuador, se puede observar que las primeras normas de contabilidad adoptadas en el país fueron los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) emitidos por el —XIII Congreso Nacional de Contadores en el Ecuador en noviembre de 1975. Los PCGA fueron divulgados por el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador en la Asamblea Nacional de 1978.

Después de los PCGA, en el Ecuador se adoptaron las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), vigentes en esa época, normas que según resolución FNCE.09.01.96 emitida en el año 1996 por la Superintendencia de Compañías debían de ser adoptadas por las instituciones a su cargo. Estas NIC sirvieron como base para el desarrollo de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), que en los años de 1999 y 2001, fueron emitidas por la Federación Nacional de Contadores.

Las NEC son ratificadas por la Superintendencia de Compañías y constituyen la normativa contable vigente hasta el año 2009. En este año las empresas del Ecuador empiezan con los denominados períodos de transición para cambiar de NEC a NIIF. Una vez más la Superintendencia de Compañías se manifiesta, e indica como obligatoria la aplicación de las NIIF para las empresas bajo su supervisión y control. A pesar de que los cambios de normativa contable empezaron desde el 2009, desde el 2006 la Superintendencia de Compañías, ya se había manifestado al respecto, indicando nuevamente el cambio de normativa contable.

Es por eso que, con el fin de minimizar el impacto financiero de la crisis económica y de la implementación de las normas, la Superintendencia de Compañías el 20 de noviembre de 2008 emite la resolución No. 08.G.DSC en la cual establece un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las compañías sujetas a su control y vigilancia estableciendo tres grupos (Supercías, 2011):

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2009.
2. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2010.

3. Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, a partir del año 2011.

1.2.3 Lista de las NIC

Las Normas Internacionales de Información Financiera están conformadas por 31 sub-normas que para efectos de enero del 2017 se resumen en las siguientes (Normas Internacionales de Contabilidad, 2017):

Tabla 1 Lista de la NIC

No.	Nombre
NIC 1.	Presentación de estados financieros
NIC 2.	Inventarios
NIC 7.	Estado de flujos de efectivo
NIC 8.	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
IAS 10.	Eventos después del Período de Reporte
NIC 11.	Contratos de construcción
NIC 12.	Impuesto sobre a la renta
NIC 16.	Propiedad Planta y Equipo
NIC 17.	Arrendamientos
NIC 18.	Ingresos
NIC 19.	Beneficios a los empleados
NIC 20.	Contabilización de las subvenciones del gobierno y divulgación de la ayuda gubernamental.
NIC 21.	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de divisas
NIC 23.	Costes por Préstamos
NIC 24.	Información a revelar sobre partes vinculadas

No.	Nombre
NIC 26.	Contabilización e información por planes de beneficios de jubilación.
NIC 27.	Estados financieros separados
NIC 28.	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos-
NIC 29.	Información financiera en economías hiperinflacionarias
NIC 32.	Instrumentos financieros: Presentación
NIC 33.	Ganancias por acción
NIC 34.	Información financiera intermedia
NIC 36.	Deterioro de activos
NIC 37.	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.
NIC 38.	Activos intangibles
NIC 39.	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración
NIC 40.	Propiedades de Inversión
NIC 41.	Agricultura

Nota: se considera la lista de las NIC vigentes para el año 2017.

Fuente: (IFRS, 2017), Extraído a través de la página <http://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/>

Las normas mencionadas han servido de guía para que las empresas preparen sus estados financieros. Estas son implementadas y sometidas a constantes revisiones y evaluaciones con el fin de que se conviertan en NIIF para su respectiva aplicación. A continuación se mostrarán la norma que es el fundamento en el cual se desarrollan las NICSP y que es base de la presente investigación.

De acuerdo al objetivo de la propuesta de tesis hemos considerados analizar la NIC 16, el cual estaba considerada antes en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad (NEC) 12 Propiedades, Planta y Equipo y nuestro objetivo final es aplicar la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo.

1.2.4 NIC 16 Propiedad Planta y Equipo

Objetivo:

Según la IFRS (2017) La NIC 16 tiene como objetivo prescribir el tratamiento contable para propiedad, planta y equipo para que los usuarios de los estados financieros puedan discernir la información sobre la inversión de una entidad en su propiedad, planta y equipo y los cambios en aquella inversión. Esta norma sirve de como una guía para la contabilización de los activos:

- Su valor razonable en los libros de la entidad,
- El cálculo de las depreciaciones de ley
- Pérdidas por deterioro que deben determinarse y reconocerse contablemente con relación a los activos. (IFRS, 2017)

Definiciones importantes a considerar

Según la NIC 16, apartado 6 presenta las siguientes definiciones:

- Costo de un activo es el valor de efectivo o equivalente al efectivo que se paga al momento de adquirir o construir un activo.
- Depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- Importe en libros es el valor por el que el activo recibe un reconocimiento contable, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.
- Una pérdida por deterioro es la cantidad por la cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable cantidad.
- Valor razonable es el valor que se recibe por ceder un activo o que se paga por trasladar un pasivo en una transacción entre comerciantes del mercado en la fecha de la medición.
- El valor residual de un activo que se define por políticas de la empresa y leyes locales que la empresa podría ganar de un activo por su disposición, después de haber restado los costos calculados para su disposición, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

- Vida útil es el periodo de tiempo durante el cual se espera que la empresa obtenga beneficios económicos o está basado en el número de unidades de producción de bien.
- Valor específico de la entidad es el valor actual de los flujos de efectivo que una entidad espera que surjan del continuo uso del bien y de su disposición cuando se cumpla su vida útil o espera incurrir al liquidar una responsabilidad. (IFRS, 2017).

Reconocimiento de los activos

En el apartado 7 de la NIC 16 menciona que el coste de un activo de propiedades, planta y equipo se reconocerá como tal si se cumple lo siguiente:

- a. Existe una alta probabilidad que la entidad consiga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- b. El costo del elemento puede medirse con fiabilidad

Componentes del costo del activo

- Su precio de adquisición, incluido los impuestos que sean necesarios para su adquisición, excluyendo aquellos impuestos recuperables.
- Los costos atribuibles directamente a las gestiones necesarias para que el activo pueda operar, tales como: costo de transporte, beneficios a empleados relacionados directamente con la construcción o adquisición del activo.
- Los costos de montaje e instalación en el lugar en el cual funcione el activo.
- Costos de entrega, manipulación o transporte relacionados con la compra o instalación del activo.
- Los costos que se generan para demostrar que el activo adquirido está en buenas condiciones, posteriormente de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo .
- Honorarios profesionales. (IFRS, 2017).

Medición del costo

Según la IFRS (2017) el costo de un activo de propiedades, planta y equipo estará compuesto por el valor equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Cuando algunos bienes de propiedades, planta y equipo sean comprados en intercambio de uno

o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. El costo de dicho elemento de propiedades, planta y equipo se calculará por su valor razonable, a menos que (a) el cambio no tenga carácter comercial, o (b) el valor razonable del activo entregado o recibido no se pueda calcular con certeza. (IFRS, 2017).

Modelo del costo

Después de reconocer a un activo como tal, un bien de propiedad, planta y equipo se registrará por su costo menos los valores por deterioro y la depreciación acumulada. En el modelo de costos, los activos fijos se contabilizan a su costo histórico menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. (IFRS, 2017)

No hay un ajuste al alza en el valor debido a las circunstancias cambiantes.

Se proporciona un ejemplo que servirá para la interpretación de lo mencionado en la norma (ver Tabla 2). Axe Ltd. compró un vehículo liviano por valor de \$ 20,000,00 el 1 de octubre de 20XX. El vehículo tiene una vida útil de 5 años y la empresa utiliza la depreciación en línea recta, considerando un valor residual del 5%. Registra el edificio utilizando el siguiente asiento diario.

Cálculo:

Valor residual: $\$20,000.00 \times 5\% = 1,000.00$

La depreciación anual: $\$ 20,000.00 - \$1,000.00 / 5 \text{ años} = \$3,800.00$

La depreciación acumulada al 31/12/20XX: $\$ 3,800.00 / 12 = 317.00 \times 3 \text{ meses} = \$ 950.00$

Valor en libros es de $\$ 20,000.00 - \$950 = \$ 19,050.00$

Se mantiene a su costo histórico y se deprecia periódicamente sin ningún otro ajuste al alza en el valor.

Tabla 2 Registro de la compra de un activo fijo

Fecha	Código	Descripción	Debe	Haber
1/10/20xx	160550	Vehículo liviano	\$20,000.00	
	110201	Bco. de Pacifico		\$20,000.00
		P/R la compra de un vehículo liviano		

Nota: Se considera el registro contable de la compra de un activo.

Tabla 3 Registro de la depreciación

Fecha	Código	Descripción	Debe	Haber
31/12/20xx	551025	Gasto de depreciación de Vehículo liviano	\$950.00	
	16550	Depreciación Acumulada de vehículos		\$950.00
		P/R el gasto de depreciación		

Nota: Depreciación acumulada de vehículo. Elaborado por: Autoras

Modelo de revaluación

Después del reconocimiento como un activo, un bien de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable puede calcularse con precisión se contabilizará a un valor revaluado, este nuevo valor calculado será su valor razonable a la fecha de la revaluación menos los valores que se mencionan en el modelo de costo. Las revalorizaciones se realizarán periódicamente para garantizar que no existan diferencias considerables entre el importe en libros y los valores razonables que se encontraron.

Según este enfoque, se debe continuar revalorizando los activos fijos a intervalos suficientemente regulares para garantizar que el valor en libros no difiera materialmente del valor razonable en ningún período. Esto se realiza dado que los valores razonables de algunos activos fijos pueden ser bastante volátiles, lo que requiere revalorizaciones con una frecuencia de una vez al año. En la mayoría de los demás casos, las NIIF consideran que las revaluaciones cada tres o cinco años son aceptables.

Considerando el ejemplo de AxeLtd. tal como se cita en el caso del modelo de costos. Suponga que el 31 de diciembre de 20XX la compañía tiene la intención de cambiar al modelo de revaluación y lleva a cabo un ejercicio de revaluación que estima el valor razonable del vehículo liviano en \$ 19,500.00 al 31 de diciembre. El valor en libros a la fecha es de \$ 19,050.00 y el monto revaluado es \$ 19,500.00 por lo que se

requiere un ajuste al alza de \$ 450.00 para crear una cuenta. En la tabla 4 se registra el asiento de revalorización:

Tabla 4 Registro de revalorización de un activo

Fecha	Código	Descripción	Debe	Haber
31/12/20xx	160550	Vehículo	\$450.00	
	291020	Superávit por Revalorización de Vehículos livianos		\$450.00
		P/R Ajuste por revalorización		

Nota: se muestra el registro contable resultado de la revalorización de un activo fijo.

Depreciación y métodos de depreciación

Si un activo fijo está compuesto por distintas partes y estas partes tienen un costo significativo referente al costo total, entonces cada elemento se depreciará por separado. Una entidad asigna el monto inicialmente reconocido con respecto a un elemento de propiedades, planta y equipo a sus partes representativas y cada parte se deprecia por separado.

Por ejemplo, puede ser apropiado depreciar por separado el fuselaje y los motores de una aeronave, ya sea de propiedad o sujeto a un arrendamiento financiero. Para realizar la depreciación se incluye el método lineal, la depreciación del saldo decreciente y el método de las unidades de producción. Si un método refleja fielmente el patrón de consumo, la entidad elegirá ese método para preparar la información financiera.

El siguiente ejemplo muestra la aplicación del método de línea recta (Ver tabla 5 y 6). El 1 de abril de 20XX, la Compañía ABC compró muebles y enseres por un valor total de \$ 2,500.00. Se estima que este equipo tiene una vida útil de 10 años. Al final de los 10 años, el valor de rescate (valor residual) será de \$ 125.00 La empresa ABC reconoce la depreciación al mes entero más cercano.

Cálculos de Depreciación:

$$\text{Depreciación anual} = \frac{\text{Costo del activo} - \text{valor residual}}{\text{vida útil}}$$

$$\text{Depreciación anual} = \frac{2500 - 125}{10} = 237.50$$

$$\text{Depreciación mensual} = \frac{237.5}{12} = 19.79$$

Tabla 5 Compra de Muebles y enseres

Fecha	Código	Descripción	Debe	Haber
1/04/20xx	160591	Muebles y enseres	\$2,500.00	
	110201	Banco de Pacifico		\$2,500.00
		P/R la compra de muebles y enseres		

Tabla 6 Registro de depreciación un activo fijo mensual

Fecha	Código	Descripción	Debe	Haber
30/04/20xx	560591	Gasto de depreciación de Muebles y Enseres	\$ 19.79	
	165591	Depreciación acumulada de Muebles y enseres		\$19.79
		P/R De la depreciación del mes de abril de muebles y enseres		

Nota: Tratamiento contable de la depreciación de los activos fijos.

Baja en cuentas

La baja en cuentas de los activos se realizará cuando gerencia disponga la baja de tal activo o cuando no se espera seguir obteniendo beneficios económicos, en un periodo de tiempo futuro, por su uso o disposición. La pérdida o ganancia resultante

de la baja del activo formará parte en los resultados del periodo en el que se realiza la baja en cuentas.

La ganancia o pérdida que surja de la eliminación en cuentas de un elemento de activos fijos se incluirá en resultados cuando el elemento se da de baja en cuentas (a menos que el NIC 17 requiera lo contrario en una venta y arrendamiento posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos.

Ejemplo:

La empresa “Constructora XYZ” mantiene en sus instalaciones una retroexcavadora que está en desuso desde el 2015, ya que la reparación de dicha maquinaria es costosa para la entidad debido a que sus repuestos no se pueden conseguir en el mercado local. Esta maquinaria fue adquirida el 1/01/2009 por un valor de \$80,000.00. Se deprecia a 10 años. Al término del año 2016 esta maquinaria fue vendida en \$ 26,000.00 a la empresa “BIENES XYZ”. Ver tabla 9 donde se registra la baja de la retroexcavadora.

Cálculos de depreciación:

Concepto	Importe
Costo de adquisición (2009)	\$ 80.000,00
Años de depreciación	10
Depreciación anual	<u>\$ 8.000,00</u>
Años depreciados	8
Depreciación Acumulada al 2016	<u>\$ 64.000,00</u>

Cálculo de Valor en libros:

Concepto	Importe
Costo de adquisición (2009)	\$ 80.000,00
(-) Depreciación Acumulada	\$ -64.000,00
Valor en libros de la retroexcavadora	<u>\$ 16.000,00</u>

Venta de la Retroexcavadora:

Concepto	Importe
Precio de Venta (2016)	\$ 26.000,00
(-) Valor en Libros	\$ -24.000,00
Utilidad	<u>\$ 2.000,00</u>

Tabla 7 Registro de la Venta de la Retroexcavadora

Fecha	Código	Descripción	Debe	Haber
31/12/2016	110201	Banco del Pacifico	\$ 20.120.00	
	519001	Otros Ingreso por venta de Activo Fijo		\$26.000,00
	12600	IVA Causado		\$ 3.120,00
		P/R la venta de la retroexcavadora al 2016		

Tabla 8 Registro de la baja de Propiedad Planta y Equipo Retroexcavadora

Fecha	Código	Descripción	Debe	Haber
31/12/2017	165540	Depreciación Acumulada (retroexcavadora)	\$ 56,000.00	
	529601	Costo de Venta de Activo Fijo (retroexcavadora)	\$ 24,000.00	
	160540	Activo fijo Retroexcavadora		\$ 80,000.00
		P/R La baja en libros de la retroexcavadora		

Tabla 9 Registro de la utilidad por venta de activo

Fecha	Código	Descripción	Debe	Haber
31/12/2016	518010	Otros Ingreso por venta de Activo Fijo	\$ 26,000.00	
	520601	Costo de Venta de Activo Fijo (retroexcavadora)		\$ 24,000.00
		Utilidad en Venta de Activo		\$ 2,000.00
		P/R la venta de la retroexcavadora al 2016		

Elaborado por la autoras.

1.2.5 Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) o International Public Sector Accounting Standards (IAPS), son herramientas técnicas que regulan la emisión de informes financieros de las instituciones del sector público. Las NICSP son emitidas por la International Federation of Accountants IFAC, a través del Public Sector Committee PSC.

Las NICSP tienen como fundamento técnico y teórico a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en esencia son un extracto de ellas con modificaciones que consideran las necesidades que tienen las empresas del sector público. En su producción, el Comité responsable de las normas ha buscado mantener el tratamiento contable y el texto original de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Sin embargo, cuando un tema del sector público se desvía del alcance de las NIC requiere un tratamiento especial. Como consecuencia, las NIC han sido sometidas a modificaciones para ajustarla a estos requerimientos específicos del sector público; entre algunos ejemplos, se considera la forma en como las entidades públicas obtiene sus ingresos, que en su mayor parte, provienen de los impuestos a la ciudadanía.

Hay varias maneras de caracterizar las NICSP: como una versión internacional de estándares; como una versión gubernamental de las normas de contabilidad empresarial; y como una versión profesional de leyes y regulaciones. Las NICSP son

sustantivamente el modelo angloamericano de contabilidad gubernamental elevado al nivel internacional. La similitud es tan grande que los Estados Unidos y los países avanzados de la comunidad británica: Australia, Canadá, Nueva Zelanda y el Reino Unido: se consideran adoptantes de facto de las NICSP.

A pesar de sus variaciones, los gobiernos en estos países ahora emiten estados financieros consolidados de forma rutinaria producidos por sus sistemas de contabilidad de acumulación de acuerdo con los estándares establecidos por los consejos en gran medida independientes de las autoridades gubernamentales.

Las NICSP son la versión gubernamental de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las NIIF son establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Desde el principio, la convergencia con las NIIF ha sido el modus operandi de las NICSP y su predecesor, el Comité del Sector Público. Finalmente, las NICSP son la versión profesional de las leyes y regulaciones sobre el gobierno informes contables y financieros.

Las NICSP se basan en tres supuestos principales. La primera suposición es que hay tantas transacciones comunes en el sector privado y público sectores que es posible, y de hecho preferible, tener un conjunto de principios de contabilidad para ambos sectores. Por lo tanto, la mayoría de las NICSP se pueden establecer haciendo cambios modestos a los estándares promulgados por las NIIF. Además, el consejo promulgador de las NICSP establece normas para transacciones y eventos exclusivos del sector público.

El segundo supuesto es que dado que las empresas comerciales preparan anualmente estados financieros bajo la base devengado (el gasto), los gobiernos deberían hacer lo mismo. La base devengado utilizada por las empresas comerciales consideran la venta (no la producción) de bienes y servicios como el criterio para juzgar el rendimiento financiero.

El tercer supuesto es que los estándares de contabilidad son más objetivos y de mayor calidad si son establecidos por un grupo de expertos independiente de las organizaciones obligadas a seguir los estándares. Para el sector público, se logra la independencia o al menos al entregar la tarea a un organismo del sector privado, una junta asesora o aumentar al número de miembros públicos (no gubernamentales).

Para efectos de las NICSP, se incluye en el ‘sector público’ a gobiernos nacionales, gobiernos regionales (estatal, provincial, y territorial), y entidades gubernamentales relacionadas con las administración de recursos de uso públicos (agencias, juntas, ministerios, secretarías y otras empresas del sector público).

1.2.5.1 Lista de las NICSP

Las NICSP vigentes para el año 2017 se muestran en la tabla 10.

Tabla 10 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

NICSP	Detalle	Basada en
NICSP 1	Presentación de los estados financieros	NIC 1
NICSP 2	Estados de flujos de efectivo	NIC 7
NICSP 3	Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores	NIC 8
NICSP 4	Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio	NIC 21
NICSP 5	Costos por préstamos	NIC 23
NICSP 6	Estados financieros consolidados y separados	NIC 27
NICSP 7	Inversiones en asociadas	NIC 28
NICSP 8	Intereses en negocios conjuntos	NIC 31
NICSP 9	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones de intercambio	NIC 18
NICSP 10	Información financiera en economías híper-inflacionarias	NIC 29
NICSP 11	Contratos de construcción	NIC 11
NICSP 12	Inventarios	NIC 2
NICSP 13	Arrendamientos	NIC 17
NICSP 14	Eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte	NIC 10
NICSP 15	Instrumentos financieros: Revelación y Presentación – reemplazada por la NICSP 28 y la NICSP 30	N/A
NICSP 16	Propiedad para inversión	NIC 40
NICSP 17	Propiedad, planta y equipo	NIC 16
NICSP 18	Información de segmentos	NIC 14
NICSP 19	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingente	NIC 37

NICSP	Detalle	Basada en
NICSP 20	Revelaciones de partes relacionadas	NIC 24
NICSP 21	Deterioro de activos que no generan efectivo	NIC 36
NICSP 22	Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno	N/A
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	N/A
NICSP 24	Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros	N/A
NICSP 25	Beneficios para empleados-reemplazada por la NICSP 39	N/A
NICSP 26	Deterioro de activos que generan efectivo	NIC 36
NICSP 27	Agricultura	NIC 41
NICSP 28	Instrumentos financieros: Presentación	NIC 32
NICSP 29	Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición	NIC 39
NICSP 30	Instrumentos financieros: Revelaciones	NIIF 7
NICSP 31	Activos intangibles	NIC 38
NICSP 32	Acuerdos de Concesión y Servicios	CINIIF 12
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de causación	N/A
NICSP 34	Estados financieros separados	NIC 27
NICSP 35	Estados financieros consolidados	NIIF 10
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	NIC 28
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NIIF 11
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NIIF 12

Nota: La lista mostrada revela las NICSP vigentes y su respectivo similar en las NIC.

Tomado de: (Auditores, 2017) Recuperado de: <http://www.jezl.com/auditores.com/index.php/normativa/139-NICSP-nicsp-vigentes-2016>

1.2.5.2 (NICSP) 17 Propiedad, planta y equipo

Esta NICSP 17 es un extracto de la NIC 16 en la que:

Objetivo

El objetivo de esta Norma es establecer los principios contables que rijan el reconocimiento inicial y el cálculo del valor en los libros contables, los rubros por depreciación y los valores perdidos por deterioro para propiedad, planta y equipo de manera que los administradores de la institución puedan usar los estados financieros para la toma de decisiones acerca de inversiones futuras o actuales.

Alcance

Una entidad que prepara y presenta los estados contables sobre la base contable de acumulación (o devengo) deberá aplicar esta Norma para la contabilización de los elementos componentes de la Propiedad, planta y equipo, excepto: (a) cuando se haya adoptado un tratamiento contable diferente de acuerdo con otra IPSAS; y (b) en relación a los bienes de patrimonio histórico artístico y/o cultural.

Bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural

Algunos activos son clasificados como “bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural” debido a su importancia, medioambiental, cultural o histórica (IFAC, 2015). Ejemplos de los mismos son los edificios y monumentos histórico-artísticos, los lugares arqueológicos, las reservas naturales y las obras de arte. Los elementos del patrimonio histórico-artístico y/o cultural presentan, en general, determinadas características, incluyendo las siguientes (aunque no sean exclusivas de dichos activos) (IFAC, 2015):

- a. Existe una probabilidad mínima que, el valor medioambiental, histórico o educacional pueda ser representado por un valor financiero que tenga como base un valor fijado por el mercado.
- b. La probabilidad de disponer estos activos para la venta se ve truncada por las restricciones legales propias del país.
- c. El daño por deterioro no tiene efecto considerable en el valor del activo incluso este puede aumentar con el paso del tiempo. Por lo general no se los puede reemplazar.
- d. La vida útil de estos activos no es de fácil medición, y puede alcanzar hasta los cien años.

Empresas Públicas

Las Empresas Públicas deberán aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). La Guía N° 1 denominada Presentación de Información Financiera por las Empresas Públicas del Comité del Sector Público, señala que las NIC son de aplicación para todas las organizaciones empresariales, sin importar que éstas pertenezcan al sector privado o al sector público. Por ello, la Guía N° 1 recomienda que las EP presenten sus estados financieros de acuerdo, en todos los aspectos materiales, con las NIC.

Componentes del Costo

Para medir el costo de los activos adquiridos se siguen los principios mencionados en la NIC 16 Propiedad, planta y equipo. Esto confirma que las NICSP son un extracto que conserva las ideas y principios generales de las normas internacionales de contabilidad.

Información a revelar

Los estados financieros deberán revelar, para cada clase de elementos pertenecientes a la Propiedad, planta y equipo reconocido en los mismos:

- a. Los principios de medición empleados para calcular el importe bruto en libros y, si en un caso se han utilizadas varios métodos, debe detallarse el importe bruto en libros que corresponde a cada base de medición en cada clase de elementos de la Propiedad, planta y equipo;
- b. Los métodos de depreciación empleados;
- c. La vida útil de cada activo o los porcentajes de depreciación utilizados.
- d. Los valores en libros junto con la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que le correspondan), tanto al inicio como al terminar de cada periodo contable; y
- e. El cuadro de los valores en libros al principio y fin del periodo.

1.2.5.3 Beneficios de la adopción de las NICSP

El objetivo de los estados financieros es proporcionar información básica estructurada sobre el desempeño y la posición financiera de la entidad pública (es decir, su salud y riqueza) tanto para usuarios internos y externos. Para que sean útiles,

los estados financieros deben ser entendido de la misma manera por todos usuarios y, por lo tanto, se deberían aplicar principios contables, políticas o reglas comunes desarrollados por especialistas autorizados e independientes; de ahí el concepto de normas contables. Con el desarrollo de intercambios internacionales de comercio, finanzas e inversiones, la necesidad de herramientas para evaluar el valor de las entidades comerciales requiere el reconocimiento internacional de estas normas.

Los estados financieros con arreglo a las NICSP consisten en un estado de rendimiento financiero, una declaración de posición financiera, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas. Las NICSP requieren la presentación en los estados financieros de todos los activos adquiridos, incluidos las propiedades, equipo y activos intangibles, y su depreciación o amortización gradual durante su período de uso; tales requisitos detallados requerirán una mejor administración de los activos de las organizaciones.

La adopción de NICSP también conducirá a un reconocimiento más preciso de los pasivos como resultado de transacciones y eventos pasados, incluido un reconocimiento integral de todos pasivos por beneficios de empleados. Estos cambios requerirán mejoras en los marco de control y permitirá una mejor gestión de los recursos. Una información más completa acerca de los ingresos y los gastos respaldará mejor la estrategia, planificación y gestión basada en resultados.

Los estados financieros de la organización preparados de conformidad con los requisitos detallados de las NICSP permiten una mejor comparabilidad durante los períodos financieros, así como con los estados financieros de otras entidades que aplican las NICSP. En general, la aplicación de normas internacionales independientes las normas contables aceptadas darán mayor credibilidad a los estados financieros de las entidades del sector público.

La implementación de las NICSP ha dado como resultado clave los siguientes beneficios.

- Fortalecimiento de la rendición de cuentas hacia todas las partes interesadas;
- Apoyo reforzado para la gestión basada en resultados mediante la provisión de información completa sobre costos;

- Mejor gestión y planificación en todo el Programa Conjunto debido a mejores prácticas contables para ingresos y gastos;
- Mejor comprensión de los ingresos y gastos y mejora de la gestión de compromisos, riesgos e incertidumbres;
- Aumento de la transparencia y la armonización de los informes financieros;
- Predicción mejorada de las necesidades futuras de activos y flujo de efectivo

La transparencia

El comité las NICSP promovió constantemente la necesidad de una mayor transparencia y responsabilidad en el sector público. Las organizaciones del sector público adoptan las NICSP para mejorar la transparencia interna y externa, aumentar la responsabilidad y la transparencia de las agencias estatales y públicas. Las entidades Públicas son responsables de la utilización de los fondos públicos y deben garantizar los más altos niveles de la transparencia que debe existir en todos los procesos financieros. También debería proporcionar una base confiable para evaluar la posición financiera actual y el desempeño pasado para la toma de decisiones. .

Por otro lado, la transparencia y rendición de cuentas podrían decirse que son los principales motivadores para la adopción de las NICSP. Los estados financieros transparentes basados en el devengo ayudan al sector público a demostrar y los usuarios a evaluar, la responsabilidad en el uso de fondos públicos. Las partes interesadas, incluido el público en general, requieren información de las entidades gubernamentales para evaluar actividades. En este ámbito, la transparencia significa el acceso a dicha información. La transparencia genera confianza y confianza por parte de los interesados y el público en general.

Las personas buscan información de las entidades estatales para aprender cómo se gastó el dinero destinado al desarrollo de la comunidad. Es en este contexto, las entidades del gobierno necesitan explicar y justificar sus acciones. La transparencia es un aspecto indispensable de la rendición de cuentas: la rendición de cuentas efectiva requiere una declaración de objetivos, toma de decisiones y relaciones transparentes, y presentación de informes honestos de uso de recursos y logros, que pueden enfatizar

la honestidad y eficiencia con que se utilizan recursos o el impacto y la efectividad del trabajo.

Mejoría en la toma de decisiones

La información financiera sólida da una idea de las operaciones y puede mejorar la toma de decisiones principalmente con el desempeño financiero, la posición financiera y los flujos de efectivo. Por ejemplo, la contabilidad basada en el devengo proporciona una imagen más clara de las responsabilidades de las entidades estatales, como los salarios de los empleados. Un mejor conocimiento de los pasivos respalda una mejor gestión de los activos y pasivos de la entidad.

Además, las NICSP proporcionan una indicación más clara de cómo se han utilizado los recursos financieros en un período determinado. Esto ayuda a evaluar el desempeño gerencial y la efectividad del uso de recursos. La contabilidad en valores devengados mejora la toma de decisiones al proporcionar información sobre el costo total de operaciones y recursos utilizados para prestar servicios al público e información sobre activos y pasivos al final del período contable.

Mejoría en el manejo de activos

La adopción de las NICSP da como resultado que las organizaciones tengan una cuenta completa y documentada de sus activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros, lo que obliga a una mejora en la administración financiera y de recursos. A continuación se resume el cambio en los activos de las entidades estatales como resultado de la adopción de las NICSP:

- Gestión de cuentas por cobrar mejoradas Conforme a las NICSP, una cuenta por cobrar se reconoce en la firma de un acuerdo vinculante. Al reconocer las cuentas por cobrar cuando se obtienen ingresos, la entidad puede para administrar mejor la recolección de manera oportuna.
- Mejora en la adecuación de las tolerancias a la experiencia histórica de pago, en función de su historial, experiencia y orientación en materia de pagos previstas en las NICSP.
- Mejora en la gestión del inventario, mediante el informe de inventarios, la entidad puede comprender mejor el alcance de los inventarios mantenidos, lo que lleva a una mejor administración y gestión logística.

Además, como resultado del reconocimiento de inventario con arreglo a las NICSP, se realiza una verificación física de todas las existencias disponibles,

- Optimización en la gestión de las propiedades, las instalaciones y los equipos. Las NICSP requieren que la institución reconozca activos relacionados con propiedades, planta y equipo. Al saber qué activos posee, así como la vida útil restante de estos activos, la institución está en mejores condiciones de prepararse y planifique los próximos requerimientos de capital.
- Divulgación mejorada de los instrumentos financieros. Las NICSP requieren que la organización reconozca y divulgue las estrategias que toma para mitigar sus riesgos e incertidumbres, incluida su cobertura de estrategias, exposición a divisas y cualquier riesgo de inversión.

La adopción de las NICSP da como resultado un mejor conocimiento de los pasivos existentes y apoya una mejor gestión de los recursos de la entidad, contribuyendo a un mejor presupuesto y recaudación de fondos para garantizar que se cumplan todas las obligaciones. También lleva a entender sus entradas de ingresos, que conducen a una mejor gestión y previsión del flujo de caja, y una mejor comprensión de los saldos transferidos de un período al siguiente.

Las NICSP requieren el reconocimiento de los gastos sobre la base del "principio de entrega". Bajo este principio, los gastos se reconocen cuando se entregan bienes y / o servicios en lugar de cuando el efectivo se intercambia. Por lo tanto, la entidad informa los gastos cuando se incurre en ellos y cuando el beneficio es percibido por la entidad en lugar de cuando se paga el gasto. Esto ayuda a la institución a comprender mejor el costo de operar en el período financiero cuando la actividad tiene lugar, lo que lleva a una mejora administración de presupuesto.

1.3 La Contabilidad Gubernamental

La contabilidad gubernamental es el proceso de registrar, analizar, clasificar, resumir, comunicar e interpretar información financiera sobre el gobierno en conjunto y en detalle que refleja transacciones y otros eventos económicos que involucran la

recepción, gasto, transferencia, usabilidad y disposición de activos y pasivos (Romero, 2013).

La mayoría de las agencias gubernamentales están financiadas en algún nivel por fondos recibidos de diversos impuestos o subvenciones. Debido a que las agencias gubernamentales sirven como administradores del dinero de los contribuyentes, que utilizan el dinero para proporcionar servicios y bienes valiosos al público, existe la necesidad de uniformidad y transparencia en la forma en que se informan los datos financieros. Para establecer uniformidad en sus procesos de contabilidad, las agencias gubernamentales siguen lo que se conoce como principios de contabilidad los cuales son diseñadas por alguna entidad propia de gobierno o por las normas internacionales de contabilidad para el sector público. Estos principios sirven de base para las reglas y regulaciones establecidas para consolidar procedimientos contables uniformes en el gobierno. Tener un método uniforme en el que se informan los datos financieros permite a las agencias demostrar que están funcionando como buenos administradores del dinero de los contribuyentes. El Consejo de Normas Contables del Gobierno en el Ecuador es el Ministerio de Finanzas el cual es el responsable de emitir las normas contables que rigen las operaciones de las distintas entidades públicas.

“La contabilidad gubernamental mantiene un estricto control de los recursos, al mismo tiempo que divide las actividades en diferentes fondos para aclarar cómo se están canalizando los recursos a varios programas” (Alvarado & Reyes, 2015). Este enfoque de la contabilidad es utilizado por todos los tipos de entidades gubernamentales, incluidas las entidades federales, estatales, condales, municipales y de propósitos especiales.

(Canales) (2015), en su libro “Rendición de cuentas” señala los propósitos de la contabilidad gubernamental son:

- Llevar a cabo el negocio financiero del gobierno de manera oportuna, eficiente y confiable (por ejemplo, para realizar pagos, liquidar pasivos, cobrar sumas, comprar y vender activos, etc.) sujeto a los controles financieros necesarios.
- Mantener registros contables y documentales sistemáticos y de fácil acceso como evidencia de las transacciones pasadas y el estado financiero actual, de modo que puedan identificarse y rastrearse las transacciones detalladas y todos

los agregados puedan desglosarse convenientemente en sus partes constituyentes.

- Proporcionar estados financieros periódicos, que contengan información financiera adecuadamente clasificada, como base para (a) administración y rendición de cuentas y (b) toma de decisiones.
- Mantener registros financieros adecuados para el control presupuestario, el control interno y las necesidades de los auditores.
- Proporcionar medios para la gestión efectiva de los activos, pasivos, gastos e ingresos del gobierno.
- Se recalculará la depreciación, el valor contable revalorizado del bien no podrá ser menor al valor residual original.

Vida útil

Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo destinada a actividades administrativas, productivas o arrendadas a terceros, serán sometidos a una depreciación durante el cual se espera que esté disponible para el uso de la empresa; o bien por el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo.

Tabla 11: Vida útil de activos fijos en el sector público

Tipo	Vida útil (años)	
	Administración, programas	proyectos y Producción
Maquinaria y Equipos	10	UTPE
Mobiliarios		
Herramientas	10	10
Partes y Repuestos		
Instalaciones	10	UTPE
Equipos de Computación	3	3
Vehículos	5	UTPE
Edificaciones		

Tipo	Vida útil (años)	
	Administración, proyectos y programas	Producción
Acero estructural	50	40
Acero de refuerzo	50	40
Hormigón Armado y Ladrillo	50	40
Ladrillo (o Bloque)	40	35
Mixto (Ladrillo o Bloque y Adobe o Madera)	35	30
Material pétreo (ripio y arena)	25	20
Adobe	25	20
Madera	20	13

Nota. Se consideran los activos generalmente usados en el sector público. UTPE: Unidades de tiempo o de producción Estimadas. Tomado de: Acuerdo ministerial 067 Normativa de Contabilidad Gubernamental, Ministerio de Finanzas. Recuperado de: http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf

1.3.1 Normativas de contabilidad gubernamental en el Ecuador

1.3.1.1 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

Este Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas está compuesto por 181 artículos, 20 disposiciones generales, 19 disposiciones transitorias y reformas; 5 derogatorias, busca vincular la planificación con las finanzas del Estado, alcanzando el desarrollo nacional y con ello contribuir al desarrollo del Buen Vivir.

Según el artículo 1 del presente código tiene por “objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público”, es decir regular la planificación y funciones que tienen las entidades del sector público y entre dichas entidades están los gobiernos autónomos descentralizados que son objeto de investigación. (Ministerio de Finanzas, 2010).

Sobre la base del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental tiene el objetivo de analizar e interpretar los estados financieros individuales y consolidados del sector público, con el propósito de suministrar información oportuna, comprensible, relevante, fiable y comparable de manera que sea útil para los usuarios en la administración y gestión de los recursos públicos y en la planificación y estructuración de las estadísticas fiscales. (Ministerio de Finanzas, 2016)

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 15.- De las políticas públicas.- La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo. (pág. 8)

Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Art. 17.- Instructivos metodológicos.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación.

Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo

y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Renuncia de ingresos por gasto tributario.- Se entiende por gasto tributario los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente. Para el gasto tributario de los ingresos nacionales, la administración tributaria nacional estimará y entregará al ente rector de las finanzas públicas, la cuantificación del mismo y constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado. Para el gasto tributario de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados, la unidad encargada de la administración tributaria de cada gobierno autónomo, lo cuantificará y anexará a la proforma presupuestaria correspondiente.

Las preasignaciones constitucionales deberán constar cada año de manera obligatoria como asignaciones de gasto en el Presupuesto General del Estado. El Estado garantizará la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El ente rector de las Finanzas Públicas, en casos de fuerza mayor, podrá anticipar las transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo al Reglamento de éste código.

Según el presente Código en su artículo 163 (pág. 51) menciona que para el manejo de los depósitos y créditos de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados y las demás que correspondan, se crearán cuentas especiales en el Banco Central del Ecuador. Todo organismo, entidad y dependencia del Sector Público no Financiero, con goce o no de autonomía económica y/o presupuestaria y/o financiera, deberá acreditar la totalidad de recursos financieros públicos que obtenga,

recaude o reciba de cualquier forma a las respectivas cuentas abiertas en el Banco Central del Ecuador.

Art. 105.- Recursos asignados por transferencia de nuevas competencias.- Los recursos correspondientes a las nuevas competencias que se transfieran a los gobiernos autónomos descentralizados se incluirán en los presupuestos de éstos, para lo cual se realizará la respectiva reducción en los presupuestos de las entidades que efectúan la transferencia de conformidad con la ley.

La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Por otro lado, en el art. 167 del presente código, cuando existe un excedente de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal. (pág.52)

En cuanto a los sistemas de información los gobiernos autónomos descentralizados, las entidades a cargo de la seguridad social, las empresas públicas y la banca pública establecerán sus propios mecanismos de información, para control ciudadano y remisión con fines de consolidación del Sector Público al ente rector de las finanzas públicas. Estos sistemas incluirán la información sobre lo dispuesto en este código y en la legislación vigente. (pág.54) (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)

1.3.1.1.1 Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

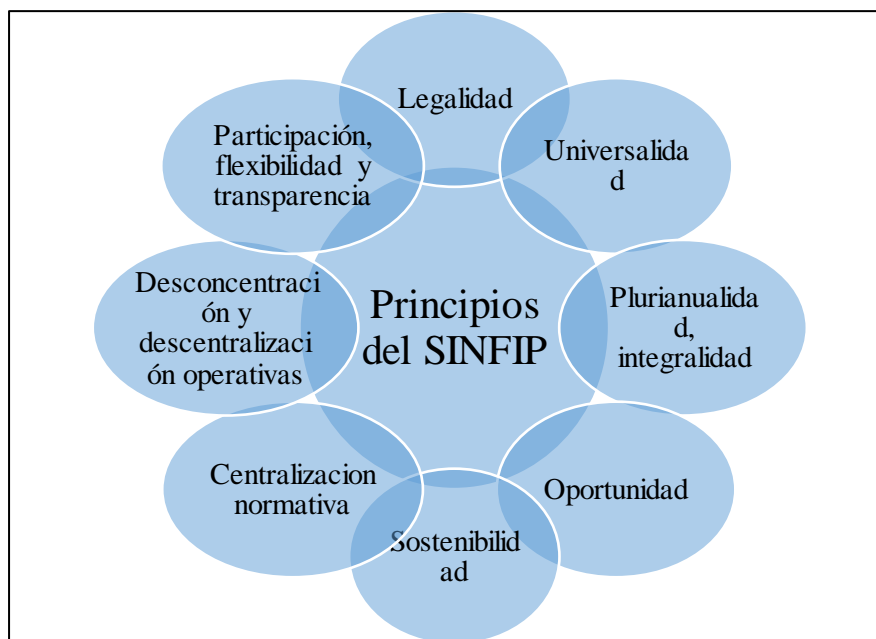
Es el conjunto de normas políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público deben observar para gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas

En el libro II que corresponde a las Finanzas Públicas, Título I Del Sistema Nacional de Finanzas Publicas del presente Código en su Artículo 71 indica que la rectoría del SINFIP la desempeña el presidente de la república a través del Ministerio quien se encargara de las finanzas públicas, por lo tanto el Ministerio es quien elabora, consolida y presenta los estados financieros del sector público. (Ministerio de Finanzas, 2016).

Objetivos:

- La sostenibilidad, estabilidad y consistencia de la gestión de las finanzas públicas.
- La efectividad de la recaudación de los ingresos públicos.
- La efectividad, oportunidad y equidad de la asignación y uso de los recursos públicos.
- La sostenibilidad y legitimidad del endeudamiento públicos.
- La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del Sector Público.
- La gestión por resultados eficaz y eficiente.
- La adecuada complementariedad en las interrelaciones entre las entidades y organismos del sector público y, entre estas y el sector privado.
- La transparencia de la información sobre las finanzas públicas. (Garcia, 2011)

Ilustración 1 Principios del SINFIP



*Fuente: Sistema de planificación y Sistema nacional de finanzas públicas (SINFIP).
Autora: Mónica García. Extraído a través de: editorial.iaen.edu.ec/.../sistema-de-planificacion-y-sistema-nacional-de-finanzas-public*

Deberes del SINFIP

El ente rector del SINFIP, es el Ministerio de Finanzas y tiene como principales deberes y atribuciones las siguientes:

1. Formular y proponer para la aprobación del Presidente/a de la República, los lineamientos de la política fiscal inherentes a los ingresos, gastos y financiamiento en procura de los objetivos del SINFIP.
2. Ejecutar la política fiscal aprobada por el Presidente de la República.
3. Precautelar el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal.
4. Analizar las limitaciones, riesgos potenciales y consecuencias fiscales que puedan afectar a la sostenibilidad de las finanzas públicas y al desempeño fiscal.
5. Acordar y definir con el ente rector de la Planificación Nacional las orientaciones de política de carácter general, de cumplimiento obligatorio para las finanzas públicas.
6. Dictar normas, manuales, instructivos, directrices,

clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte del sector público para el funcionamiento del SINFIP.

7. Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público para lograr efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos.

8. Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual.

9. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado y ponerla a consideración del Presidente/a de la República.

10. Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado.

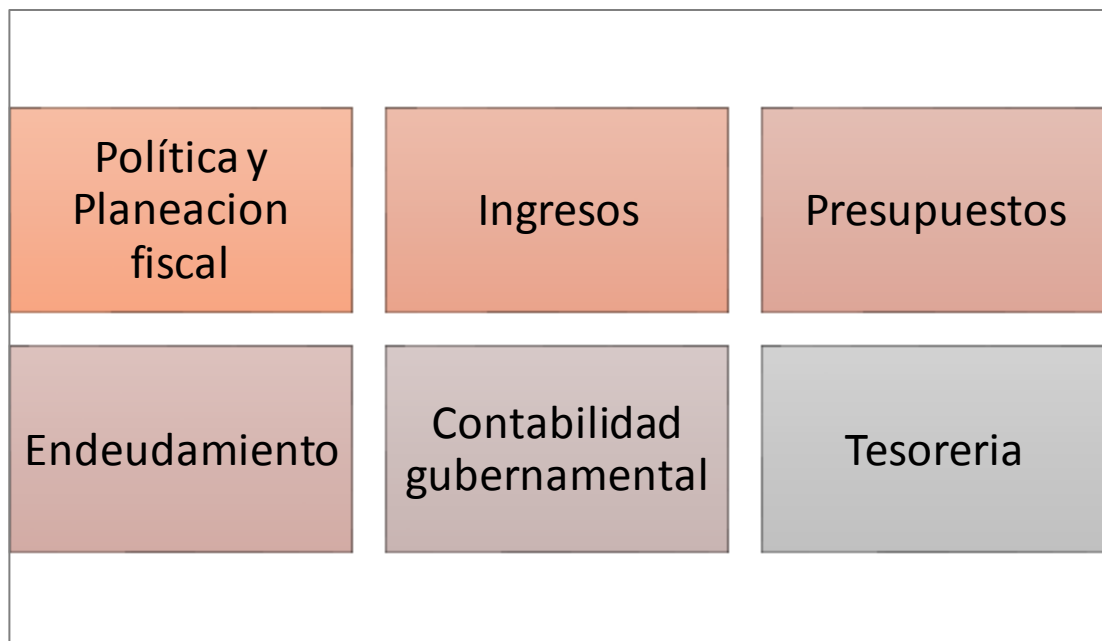
11. Dictar de manera privativa las políticas, normas y directrices respecto a los gastos permanentes y su gestión del Presupuesto General del Estado.

12. Participar y asesorar en la elaboración de proyectos de ley y decretos que tengan incidencia en los recursos del Sector Público. (García, 2011)

Componentes del SINFIP

Los componentes del sistema son:

Ilustración 2 Componentes del SINFIP



Fuente: Sistema de planificación y Sistema nacional de finanzas públicas (SINFIP). Autora: Mónica García. Extraído a través de: editorial.iaen.edu.ec/.../sistema-de-planificacion-y-sistema-nacional-de-finanzas-public

1.3.1.2 Ley Orgánica de Contraloría General del Estado

Esta ley está conformada por 100 artículos y tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.

Las disposiciones generales de esta ley aplican para las entidades públicas mencionada en el artículo 118 de la Constitución de la República que son:

1. Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.
2. Los organismos electorales.
3. Los organismos de control y regulación.
4. Las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
5. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.

Art. 31.- Funciones y atribuciones.- La Contraloría General del Estado, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución Política de la República, tendrá las siguientes:

1. Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto, así como en el ámbito de su competencia, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) al

Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

2. Examinar los ingresos públicos, provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, el control de ingresos no interferirá en las facultades reglamentaria, determinadora, resolutive, sancionadora, recaudadora y otras propias de la administración tributaria;
3. Examinar los gastos, inversiones, utilización, administración y custodia de recursos públicos;
4. Examinar y evaluar en términos de costo y tiempo, la legalidad, economía, efectividad, eficacia y transparencia, de la gestión pública;
5. Examinar y evaluar el sistema de control interno de cada una de las instituciones sujetas a su control;
6. Ejercer la función fiscalizadora en las instituciones del Estado, mediante la predeterminación, o glosa y la determinación, para la oportuna protección y seguridad de los recursos públicos;
6. Identificar y evaluar los procedimientos internos de prevención contra actos de corrupción en las entidades sujetas a su control;
7. Evaluar las labores de auditoría externa efectuadas por compañías privadas de auditoría;
8. Exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, en armonía con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política de la República, de acuerdo a las regulaciones que se dicten para el efecto, y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente, los casos de incumplimiento de las normas vigentes, para que se adopten las medidas legales pertinentes, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General del Estado en esta materia;
9. Evaluar los costos de los estudios, prestación de servicios, adquisición de bienes y construcción de obras de las instituciones del Estado;
10. Registrar las cauciones rendidas por los servidores públicos a favor de las respectivas instituciones del Estado;

11. Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, exámenes especiales y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas;
12. Decidir la intervención como parte en los juicios civiles, penales, contencioso administrativos y otros relacionados con el manejo de los recursos públicos que son objeto de control. La intervención del Contralor General no exime la responsabilidad del funcionario a quien las leyes confieran la representación correspondiente;
13. Evaluará el sistema de control interno administrativo y económico de la Función Judicial. En los procesos que se relacionen con recursos públicos podrá, únicamente a pedido del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, realizar el control de los mismos para evitar o sancionar, de ser el caso, el cometimiento de irregularidades. El ejercicio de este control no interferirá con la potestad judicial y la administración de la justicia;
14. Actuar coordinadamente con el Ministerio Público para iniciar y proseguir los juicios penales, relacionados con delitos en el manejo de los recursos públicos. Los funcionarios actuantes de la Contraloría General del Estado que, en ejercicio indebido de sus facultades de control, causen daños y perjuicios al interés público o a terceros, serán civil y penalmente responsables;
15. .Nota: Numeral derogado por numeral 5. de Derogatorias de Ley No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 395 de 4 de Agosto del 2008 ;
16. Llevar un registro público de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos de todos los contratos que celebren las instituciones del sector público, en base a la solicitud y resolución emitida por la respectiva entidad contratante;
17. Juzgar y examinar los fondos reservados destinados a la seguridad nacional, en armonía con lo establecido en la Constitución Política de la República y según las regulaciones que se dicten para el efecto;
18. Emitir opinión profesional respecto de los estados financieros consolidados de las instituciones del Estado, que el Ministerio de Economía y Finanzas o el organismo que haga sus veces, presentará anualmente al

Congreso Nacional. Esta opinión será puesta en conocimiento de la Legislatura;

19. Informar anualmente al Congreso Nacional y al Presidente de la República sobre las labores de control, del ejercicio fiscal precedente;
20. Evaluar los resultados de consultorías, asesorías y transferencia de tecnología, nacional e internacional, cuando las mismas signifiquen egresos de recursos públicos;
21. Dictar regulaciones de carácter general para la práctica de la auditoría gubernamental; la determinación de las responsabilidades de que trata esta Ley; el control de la administración de bienes del sector público; y, las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
22. Emitir y actualizar para su funcionamiento interno los reglamentos: orgánico funcional; de administración de personal de su competencia que incluirá la escala de remuneraciones mensuales unificadas y el régimen propio de remuneraciones; y, los demás que fueren necesarios.
23. Nota: En cuanto a la Escala de Sueldos Básicos y Régimen propio de Remuneraciones, aparentemente derogados por el artículo 3 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de Octubre del 2010.
24. Capacitar a los servidores públicos y personas que lo soliciten en las diversas modalidades de control y auditoría de recursos públicos;
25. Asesorar obligatoriamente a las instituciones del Estado, y a las personas jurídicas de derecho privado sometidas a su control, a petición de éstas, sin que la asesoría implique vinculación en la toma de decisiones; y, generar un banco de datos sobre información de absolución de consultas y de los criterios institucionales adoptados por el Contralor General;
26. Contratar los servicios de profesionales, cuando se trate de asuntos de interés institucional que requieran de experiencia o conocimientos especializados.
27. Controlar la legalidad de los procesos en los cuales el Estado delegue o concesione sus facultades al sector privado, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de la República y la ley;

28. Realizar el seguimiento y control continuos de las obras públicas en sus diferentes fases o etapas o en cada una de ellas, hasta su ejecución total; de los ingresos, gastos e inversiones; de la utilización de recursos; de la administración y custodia de bienes que tengan carácter público. Tal clase de control por ningún concepto constituirá participación o autorización de actos administrativos, los cuales son de responsabilidad de la institución o entidad sujeta a examen;
29. Auditar todo financiamiento internacional otorgado a favor de las instituciones del Estado, con arreglo a las normas de auditoría de la Contraloría General del Estado y de las de la entidad financiadora; incluyendo las operaciones de ajuste estructural y el destino último de los créditos o préstamos concedidos para el país;
30. Pronunciarse sobre los aspectos de legalidad, economía, eficiencia, efectividad y transparencia en el empleo de los recursos y bienes públicos, humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ambientales, de tiempo y sobre los resultados de la gestión institucional;
31. Requerir a las instituciones del Estado estudios técnicos del ámbito de su competencia, proforma del Presupuesto General del Estado, anexo de ingresos, informe sobre la situación económica y fiscal del país, datos estadísticos, informes y otros documentos del sector público que permitan cumplir con las atribuciones y funciones que constan en la presente Ley;
32. Ejercer la coactiva para la recaudación de sus propios créditos; y, de las instituciones y empresas que no tengan capacidad legal para ejercer la coactiva, en concordancia con lo previsto en el artículo 57 de esta ley;
33. Disponer la baja de los títulos de crédito, cuya recaudación le corresponda a la Contraloría General del Estado, siempre y cuando se demuestre que se hubieren hecho incobrables y cuya cuantía, incluidos los intereses, no supere los cuarenta dólares;
34. Establecer responsabilidades individuales administrativas, por quebrantamiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de las normas de que trata esta Ley; responsabilidades civiles culposas, por el perjuicio económico sufrido por la entidad u organismo respectivo, a causa de la acción

u omisión de sus servidores, e indicios de responsabilidad penal, mediante la determinación de hechos incriminados por la ley;

35. Nota: Numeral derogado por numeral 5. de Derogatorias de Ley No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 395 de 4 de Agosto del 2008 ;

36. Una vez ejecutoriada la resolución que establezca la responsabilidad civil culpable, solicitar al juez correspondiente que dicte medidas cautelares civiles en contra de la autoridad, dignatario, funcionario o servidor público responsable, a fin de garantizar la reparación de los daños y perjuicios ocasionados y precautelar los intereses públicos;

37. Observar los derechos constitucionales individuales y las garantías del debido proceso en los informes que emita; y,

38. Ejercer las demás competencias, atribuciones y funciones que le confieran la Constitución Política de la República, la ley, y los reglamentos. (Contraloría General del Estado, 2016)

1.3.1.3 Normativa del Sistema de Administración Financiera (SAFI)

Esta normativa comprende un conjunto de elementos interrelacionados, interactuantes e interdependientes que son: banco de proyectos, presupuesto, programa de caja, administración personal, contabilidad, deuda pública, inventarios tesorería y convenios. Estos elementos debidamente organizados y coordinados entre sí, persiguen la consecución de un fin común, el transparentar la administración financiera del Estado.

Principios generales

Entes financieros

Constituyen entes financieros los organismos, entidades, fondos o proyectos creados por ley, decreto u ordenanza, con existencia propia e independiente, que administran recursos y obligaciones del Estado, bajo cuya responsabilidad estará el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera. Si las circunstancias lo ameritan se desconcentrará el sistema, bajo la exclusiva responsabilidad del ente financiero institucional. Los entes financieros se presumirán de existencia permanente, a menos que las disposiciones que los crearon definan una existencia determinada u otra norma legal establezca su disolución o fusión.

El conjunto de recursos y obligaciones administrados por los entes financieros, reflejados en el Sistema de Administración Financiera institucional, constituirán la base del Sistema en los niveles Sectorial y Global del Sector Público no Financiero. Los organismos, entidades, fondos o proyectos que conforman el Gobierno Central, se constituirán en un solo Ente Financiero, con presupuesto, contabilidad y tesorería únicos.

Modelo de gestión financiera

El conjunto de organismos, entidades, fondos o proyectos que conforman el Gobierno Central y Entidades Descentralizadas y Autónomas, se rigen a través de la centralización contable y de la caja fiscal y desconcentración de la ejecución presupuestaria, para lo que se constituyen los siguientes niveles estructurales. Unidad de Administración Financiera UDAF. Es la máxima instancia institucional en materia financiera y presupuestaria; cumple y vela por la aplicación de leyes, normas y procedimientos que rigen la actividad financiera y presupuestaria de observancia general en la Institución.

Las atribuciones de las Unidades de Administración Financiera de cada organismo y ente del Sector Público, son las siguientes:

- a. Coordinar la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada unidad ejecutora, la evaluación de la gestión presupuestaria;
- b. Coordinar con la unidad de planificación institucional la adecuada vinculación de la planificación con el presupuesto y el registro, en el sistema integrado de información financiera, de la parte pertinente a los objetivos, metas y acciones definidas en el plan.
- c. Coordinar la administración financiera institucional con el ente rector para la debida aplicación de las políticas, directrices, normas y procedimientos que emanen del mismo.

La UDAF no tiene competencias de carácter operativo: aglutina las solicitudes de sus unidades ejecutoras para su tratamiento al nivel del ente rector; y, autoriza y aprueba las operaciones presupuestarias delegadas para su tratamiento.

Obligatoriedad del sistema de administración financiera “SAFI”

La aplicación del Sistema de Administración Financiera es obligatoria en el ámbito de los organismos, entidades, fondos o proyectos del Sector Público no Financiero; la inobservancia de sus normas estará sujeta a las sanciones previstas en la Ley.

El Ministerio de Economía y Finanzas comunicará periódicamente a la Contraloría General del Estado, respecto a las entidades que incumplan con la remisión de la información financiera en forma confiable y oportuna, a fin de que el Organismo Superior de Control disponga se efectúen las verificaciones que estime del caso, ya sea mediante exámenes especiales o auditorías integrales, ya que en uso de sus atribuciones, establezca las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de lo establecido en la Ley, Principios, Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno y otras disposiciones normativas aplicables.

1.3.1.4 Principios contables

Entre los principios de la contabilidad gubernamental se encuentran los siguientes:

Ilustración 3 Principios de la Contabilidad Gubernamental en Ecuador



Elaborado por las Autoras

Medición Económica: Serán registrados los recursos materiales e inmateriales, las obligaciones, el patrimonio y sus variaciones, siempre que posean valor económico para ser expresados en términos monetarios.

Igualdad Contable: Puede expresarse mediante la siguiente fórmula Activo menos Pasivo es igual a Patrimonio Neto.

Costo Histórico: Los hechos económicos serán registrados al valor monetario pactado, ya sea éste el de adquisición, producción, construcción o intercambio de los recursos y obligaciones.

Devengado: Los hechos económicos serán registrados en el momento que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos u obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación.

Realización: En la Contabilidad Gubernamental las variaciones en el patrimonio serán reconocidas cuando los hechos económicos que las originen cumplan con los requisitos legales o estén de acuerdo con la práctica comercial de general aceptación.

Reexpresión Contable: Serán registrados los resultados de la aplicación de métodos sustentados en regulaciones legales, criterios técnicos, peritajes profesionales u otros procedimientos de general aceptación en la materia, que permitan expresar los activos, los pasivos, el patrimonio y sus variaciones, lo más cercano al valor actual al momento de su determinación.

Consolidación: Permitirá obtener información financiera consolidada, a diversos niveles de agregación de datos, según las necesidades de la administración o en función de requerimientos específicos

1.3.1.5 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Artículo 1.- **Ámbito.-** Este Código establece la organización político - administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de

financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010)

1.3.1.5.1 Fines de los gobiernos autónomos descentralizados

Según Artículo 4 de la COOTAD indica que “dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.” (Ministerio de Finanzas, 2016)

1.3.1.5.2 Autonomía

Según Artículo 5 de la COOTAD.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Tipos de Autonomía

- **La autonomía política** es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo.
- **La autonomía administrativa** consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.
- **La autonomía financiera** se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Según Artículo 6 de la COOTAD. - **Garantía de autonomía.**- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:

a) Derogar, reformar o suspender la ejecución de estatutos de autonomía; normas regionales; ordenanzas provinciales, distritales y municipales; reglamentos, acuerdos o resoluciones parroquiales rurales; expedidas por sus autoridades en el marco de la Constitución y leyes de la República;

b) Impedir o retardar de cualquier modo la ejecución de obras, planes o programas de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, imposibilitar su adopción o financiamiento, incluso demorando la entrega oportuna y automática de recursos;

Según Artículo 215 de la COOTAD. - El Presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin intervenir en sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán

Evaluados.

Según Artículo 211 de la COOTAD.- Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales pueden acceder a endeudamiento para financiar inversiones de mediano y largo plazo que no puedan ser cubiertas con sus recursos en un período. Podrán Financiarse con fondos del estado

Según Artículo 171 de la COOTAD menciona que son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

a) Ingresos propios de la gestión; estos ingresos provienen de las mejoras específicas de ventas de bienes o servicios o venta de activos

b) Transferencias del presupuesto general del Estado; corresponden a las asignaciones que les concede el estado por el periodo en curso

c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones; Estos pueden percibir del sector público o privado corresponden los fondos recibidos sin contraprestación

e) Recursos provenientes de financiamiento. Son consideradas o provienen del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión

1.3.1.6 Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público

Segun Acuerdo de la Contraloría General del Estado 17 Registro Oficial 751 .- No. 017-CG-2016. Mediante Acuerdo 027-CG publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 585 de 11 de septiembre de 2015 , se expidió el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público. Que, con fecha 12 de octubre de 2015 el Ministerio de Finanzas actualizó el "Instructivo para la aplicación de la Disposición Transitoria Unica del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público".

Bienes de Larga Duración

Art. 6.- Requisitos.- Los bienes de larga duración serán reconocidos como tal siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser de propiedad de la entidad u organismo;
- b) Estar destinados a actividades administrativas y/o productivas;
- c) Si generan beneficios económicos futuros;
- d) Su vida útil estimada sea mayor a un año; y,
- e) Tenga el costo definido por el Organo Rector de las Finanzas Públicas para este tipo de bienes.

Art. 7.- Registros.- Los ingresos y egresos tanto de bienes de larga duración, bienes de control administrativo, así como de las existencias, dispondrán de registros administrativos y contables, conforme al Plan Operativo Anual de la Entidad, al Plan Anual de Contratación y a las disposiciones sobre la materia expedidas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas.

El método de control de inventarios Permanente o Perpetuo se efectuará con la emisión y legalización de documentos de ingresos y egresos de bodega llevados en la unidad administrativa encargada de su manejo y sólo en términos de cantidades. La documentación relativa al movimiento de ingresos y egresos se hará llegar periódicamente a la unidad contable para la valoración, actualización y conciliación respectiva de forma semanal o mensual.

El control de los bienes de larga duración y bienes de control administrativo se realizará considerando los siguientes aspectos:

- a) Por cada bien en forma individual;

- b) Por componente del bien, cuando la adquisición sea en una misma fecha y las partes o piezas de la compra conformen un todo y permitan la operatividad del mismo;
- c) Por el grupo de bienes, de similares características físicas, adquiridos en una misma fecha, de igual valor unitario y destinados a una sola área física y misma actividad administrativa o productiva.

Bienes de Control Administrativo

Son bienes tangibles, de propiedad de la entidad u organismo, los que tienen una vida útil superior a un año y son utilizados en las actividades de la entidad. El costo individual de adquisición, fabricación, donación o avalúo de estos bienes es inferior al que para tal efecto establezca el Ente Rector de las Finanzas Públicas para los bienes de larga duración. Estos bienes no serán sujetos a depreciación ni a revalorización.

La responsabilidad en el uso de estos bienes, corresponde al Usuario Final al cual le hayan sido entregados para el desempeño de sus funciones. No se podrá hacer uso de estos bienes para fines personales o diferentes a los objetivos institucionales.

Utilización de los Bienes y Existencias

Los bienes y existencias de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, se utilizarán únicamente para los fines propios de la entidad u organismo. Es prohibido el uso de dichos bienes y existencias para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público o al objetivo misional de la entidad u organismo.

Los regalos y presentes que tengan un valor económico representativo o histórico patrimonial o sobre la base de la regulación que para el efecto se emita, recibidos por los servidores/as públicos en reuniones, conferencias, visitas de observación, seminarios, congresos, giras técnicas, pasantías y otros actos y eventos de carácter oficial, realizados dentro o fuera del país en cumplimiento de servicios institucionales, comisión de servicios, en delegación o representación de las instituciones del Estado, deben considerarse "regalos o presentes de tipo institucional", que deberán ser entregados a la entidad u organismo y registrados como parte del patrimonio institucional de forma inmediata.

El Guardalmacén o quien haga sus veces, será el responsable final de la recepción, registro, custodia, control, cuidado y conservación de los regalos o presentes de tipo institucional. La unidad administrativa de Bienes o quien haga sus veces, determinará

el avalúo comercial de esos bienes con el fin de que sean integrados al patrimonio institucional.

La máxima autoridad debe establecer el correspondiente sistema de control interno para la administración de los bienes provenientes de regalos o presentes de tipo institucional de manera que se garantice su ingreso al patrimonio institucional de forma inmediata. (Contraloría General del Estado, 2016)

Del procedimiento y cuidado de los bienes

La máxima autoridad, a través de la unidad de administración de bienes o aquella que cumpliera este fin a nivel institucional, orientará y dirigirá la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para su uso en la entidad u organismo y que se hallen en su poder a cualquier título: depósito, custodia, préstamo de uso u otros semejantes, de acuerdo con este reglamento y las demás disposiciones que dicte la Contraloría General del Estado y la propia entidad u organismo.

Con este fin, nombrará un Guardalmacén o quien haga sus veces, de acuerdo a la estructura organizativa y disponibilidades presupuestarias de cada entidad u organismo. Toda entidad u organismo del sector público o privado que disponga de recursos públicos, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de los bienes y existencias.

La conservación y el buen uso de los bienes y existencias, será de responsabilidad de los Usuarios Finales que los han recibido para el desempeño de sus funciones y labores oficiales.

La identificación, el registro, el almacenamiento, la utilización y el consumo responsable de los bienes y existencias institucionales promoverán la aplicación de buenas prácticas ambientales con el fin de reducir la contaminación y el desperdicio.

Las bodegas estarán adecuadamente ubicadas, contarán con instalaciones seguras y tendrán el espacio físico necesario y solo las personas que laboran en ésta tendrán acceso a sus instalaciones.

Para la correcta aplicación de este artículo, cada entidad u organismo emitirá las disposiciones administrativas internas correspondientes, que sin alterar las normas del presente reglamento, permitan:

a) Dejar constancia obligatoria en un acta de entrega recepción del momento en que se efectúe la entrega de bienes por parte del Proveedor al Guardalmacén de aquellos, con el fin de controlar, registrar y custodiar los bienes entregados; b) El Guardalmacén entregará los bienes al Usuario Final para las labores inherentes a su cargo o función, en la cual, constarán las condiciones y características de aquellos, de lo cual dejarán constancia en una acta de entrega recepción; c) El Usuario Final velará por la buena conservación, cuidado, administración o utilización de los bienes que le han sido entregados, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes; d) El Guardalmacén entregará los inventarios al titular de cada unidad administrativa o a quien éste delegue, para su administración, control o custodia; e) Realizar la entrega recepción de los bienes con la intervención del Guardalmacén, el Custodio Administrativo de la unidad y el Usuario Final del bien, cuando se produzca la renuncia, separación, destitución, comisión de servicios o traslado administrativo del usuario final de los bienes a él asignados; f) El Guardalmacén o quien hiciera sus veces y su equipo de trabajo, si lo tuviere, mantendrá los inventarios actualizados y abrirá la historia de cada bien en donde conste todas las características, destino y uso.

El daño, pérdida y/o destrucción del bien, por negligencia o mal uso comprobados por la autoridad competente, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del Usuario Final que lo tiene a su cargo, y de los terceros que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento o reparación por requerimiento propio, salvo que se conozca o se compruebe la identidad de la persona causante de la afectación al bien.

Proceso de adquisición

La adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general; y demás disposiciones legales de la materia, sin perjuicio de lo anterior se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil o por otras medios que señalen las leyes. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada y publicada en el portal institucional del SERCOP.

Inspección técnica.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes inservibles, obsoletos o bienes que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico de inspección se determina que los bienes todavía son necesarios en la entidad u organismo, concluirá el trámite y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, transferencia gratuita, reciclaje, chatarrización y destrucción, según corresponda, observando, para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.

Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, se observará lo preceptuado en la Codificación de la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento. Procedencia del remate.- Si del informe a que se refiere el artículo anterior se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar pero son susceptibles de venta, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo o su delegado. (Contraloría General del Estado, 2016)

Pérdida o desaparición de los bienes

En los casos de pérdida o desaparición de los bienes por hurto, robo, abigeato, fuerza mayor o caso fortuito se deberá realizar lo siguiente:

Denuncia

Cuando alguno de los bienes hubieren desaparecido, por hurto, robo, abigeato o por cualquier causa semejante, presunta, el Usuario Final ó Custodio Administrativo encargado de su custodia, comunicará inmediatamente después de conocido el hecho por escrito el Guardalmacén o a quien haga sus veces, al jefe inmediato y a la máxima autoridad de la entidad u organismo o su delegado, con todos los pormenores que fueren del caso.

La máxima autoridad o su delegado, dispondrá al Director Jurídico o quien haga sus veces de la entidad u organismo, formular de inmediato la denuncia correspondiente

ante la Fiscalía General del Estado o Policía Nacional, de ser el caso, la cual deberá ser acompañada por los documentos que acrediten la propiedad de los bienes presuntamente sustraídos. El Guardalmacén o quien haga sus veces y el Usuario Final o Custodio Administrativo, a petición del abogado que llevará la causa, facilitarán y entregarán la información necesaria para los trámites legales; el abogado será el responsable de impulsar la causa hasta la conclusión del proceso, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Código Orgánico Integral Penal.

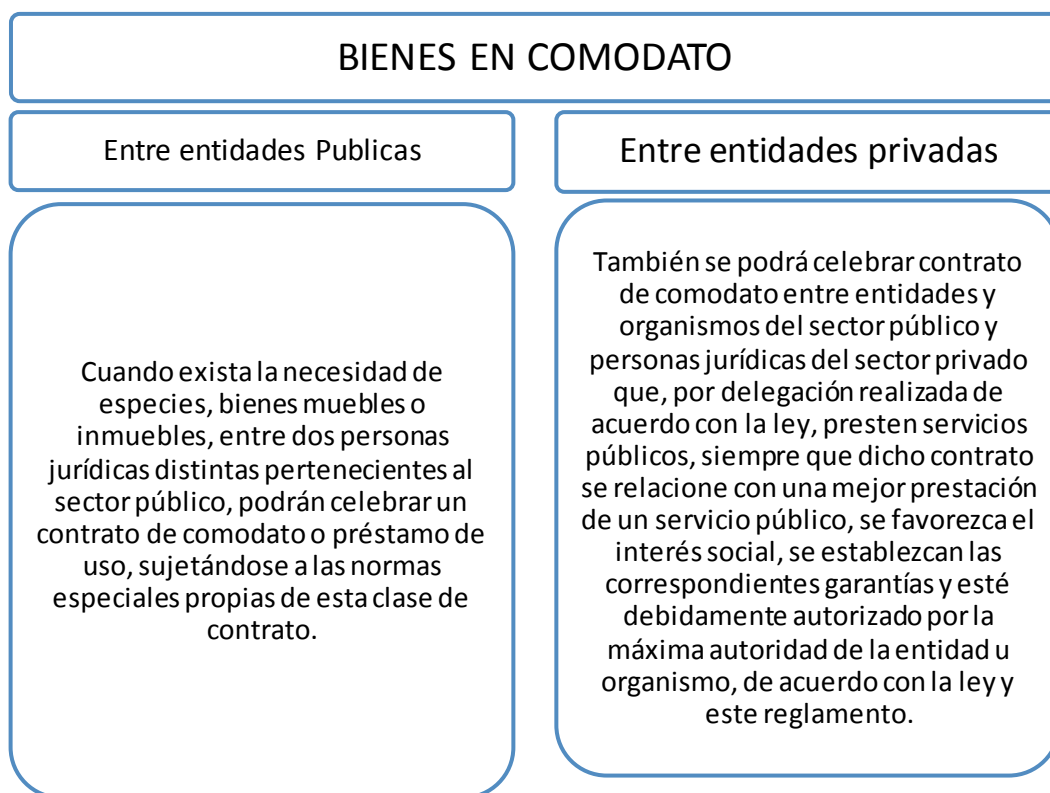
Responsabilidades

En el caso de pérdida o desaparición de bienes por presunto hurto, robo o abigeato, las responsabilidades serán establecidas por los órganos judiciales correspondientes, y en caso de sentencia condenatoria, se estará a lo señalado en el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Fuerza mayor o caso fortuito

Para la baja a bienes muebles desaparecidos o destruidos por fuerza mayor o caso fortuito, deberá emitirse una orden escrita de la máxima autoridad de la entidad u organismo de que se trate. Dicha orden se dará una vez que los Usuario Finales o Custodios Administrativos a cuyo cargo se hallaba el uso, tenencia o custodia de los bienes desaparecidos, y dos testigos idóneos distintos de las personas antes mencionadas, hayan rendido una declaración juramentada ante Notario Público del lugar en que hubiere ocurrido la pérdida, en la que se narre los hechos que les consta sobre la desaparición de los bienes. A dicha declaración se adjuntarán las pruebas pertinentes que existieren sobre tales hechos.

Comodato de bienes muebles e inmuebles



Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el servicio público. Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente.

Traspaso

Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia.

Traspaso a tiempo fijo

Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad o a plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años.

Cuando el traspaso fuere a tiempo fijo su duración podrá ampliarse, al cabo de los cinco primeros años, si las circunstancias que lo motivaron no hubieren variado. Sin embargo, si no hubo notificación de darlo por terminado, con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, de cualquiera de las partes, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan.

Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes. En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de este reglamento, en lo que corresponda.

Mantenimiento de los demás bienes

Todas las entidades u organismos, contarán con el Plan Anual de Mantenimiento de los demás bienes, el mismo que debe contar con cronogramas, financiamiento y estar aprobado por la máxima autoridad o su delegado. Estará a cargo de la Unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental. La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa o la que hiciere sus veces de ésta necesidad, para las correcciones respectivas, manteniéndose de esta forma buenas condiciones de los bienes de la entidad u organismo.

En las entidades y organismos que no dispongan de esta unidad, se contratarán los servicios externos para el efecto, de acuerdo a los procedimientos internos de cada entidad y en atención a las normas vigentes sobre la materia. Cuando los equipos de la entidad u organismo deban repararse en talleres particulares, previamente a su salida, se contará con la autorización y conocimiento de las correspondientes unidades

administrativas y del Guardalmacén de la entidad u organismo, y con los documentos de respaldo de la persona que ha entregado el equipo y del taller que lo recibió.

Clases de mantenimiento

Por mantenimiento se entenderá lo siguiente:

- **Mantenimiento correctivo o no programado:** es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas.
- **Mantenimiento preventivo o programado:** es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajuste. Es también en este tipo de mantenimiento, en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante o su representante ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio.
- **Mantenimiento predictivo:** consiste en el monitoreo continuo de los demás bienes con el propósito de detectar y evaluar cualquier pequeña variación en su funcionamiento, antes de que se produzca una falla.

Capítulo II

2 Metodología de investigación

2.1 Tipos de investigación

Dentro de la temática que se desarrolla en este proyecto es necesario recalcar que los tipos de investigación empleados en la realización del presente trabajo tienen por finalidad obtener toda la información necesaria para dar respuesta a las interrogantes planteadas, se llevó a cabo un estudio con enfoque cuantitativo y cualitativo (Silva, 2003) Este análisis se realizó a los directores de los departamentos clave de la Gestión Financiera, Luego de una revisión de la contabilidad actual de propiedades, planta y equipo en diciembre de 2016, se identificó las principales deficiencias del tratamiento contable. En la cual proponemos aplicar la NICSP 17 a los rubros de Activos no Corriente.

Histórico

Este tipo de investigación analiza acontecimientos del pasado pero tienen preeminencia para la comprensión del tema a investigar y a tratar en la actualidad. Se estudió la estandarización de la información financiera de los Gobiernos Autónomos, los cuales consisten en problemas de identificación de los activos.

Documental

La investigación documental es parte esencial dentro del proceso de investigación científica, puede definirse como una estrategia que a través de la observación y reflexión sistemáticamente sobre realidades teóricas y empíricas usando para ello diferentes tipos de documentos donde se indaga, interpreta, presenta datos e información sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, métodos e instrumentos que tiene como finalidad obtener resultados que pueden ser base para el desarrollo de la creación científica. (Martínez, 2012, pág. 12)

2.2 Métodos de Investigación

Para dar solución a los objetivos de esta investigación y con la finalidad de determinar la incidencia de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 17, se utilizó el método deductivo e inductivo.

Método Deductivo

Por medio de este método que parte de los aspectos o principios generales que son comúnmente conocidos, aceptados como válidos por la ciencia, los que por medio del razonamiento lógico, se pueden deducir suposiciones o explicar los hechos particulares; significa que sacamos determinadas consecuencias de algo generalmente aceptado, por medio de la comparación y demostración en un proceso sintético-analítico del todo a la parte (Plazas, 2011), por esta razón empleamos este método en el presente trabajo

Método Inductivo

Con respecto al método inductivo Sampieri (2014) define que: "Este método utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación es de carácter general."

En este mismo contexto se afirma que en el caso de este método se apoya el trabajo del investigador en compilaciones empíricas, que parte de observaciones, experiencias, y en este trabajo se permitió analizar la documentación para determinar el nivel de control, y los riesgos que tienen los procesos de compras realizados en la entidad.

Para medir el análisis de los cambios financieros y su efecto contable, se elaboró un cuadro comparativo, en la que se analizaron los semejanzas y diferencias de cada uno de los bienes analizados al aplicar la NICSP17.

Procedimiento

En el presente estudio, se han definido los siguientes pasos para evaluar el impacto de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 17, sobre la gestión de propiedades, planta y equipo, determinando el efecto contable de la adopción por primera vez de la NICSP17 de las entidades del sector público.

Se realizó un diagnóstico para identificar a la gestión administrativa y financiera actual de propiedades, planta y equipo, comparadas entre el año 2015 – 2016 donde se reflejan las variaciones que existen en dichos periodos.

Con el fin de cumplir con el tema del estudio, se realizó una comparación de las desviaciones financieras existentes después de la aplicación de la norma y se identificaron los valores a ajustar para determinar el valor real y la adecuación de los

activos que componen la propiedad y la Incidencia en contabilidad, y su contribución en el control administrativo financiero de los activos de la institución.

2.3 Entrevistas

Se realizaron entrevistas directas los principales Directivos de la administración Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Para efectos de la investigación se ha entrevistado al Director Financiero, Contador General, Jefe de Activos Fijos y al Jefe Compras Públicas.

Entrevista Director de Finanzas

Perfil

Este posee una amplia experiencia en el cargo que actualmente se desempeña en lo antes mencionado, posee un título de tercer nivel de Economista y cuarto nivel magister en Finanzas Gubernamental, se ha desempeñado en el ámbito gubernamental hace 6 años lo que le permite desenvolverse de una manera óptima y eficiente en el área, tiene personal a su cargo. El cual cumple con los requisitos necesarios para manejar eficientemente el área y personas a su cargo.

Funciones

El director del departamento financiero tiene como funciones específicas, el control del presupuesto asignado para programas, subprogramas e ítem es, manteniendo niveles de gastos pertinentes de acuerdo al presupuesto aprobado por el ministerio de finanzas y los plazos que para este efecto lo señala la ley. Forma parte de sus responsabilidades, el asesoramiento a la administración de los Recursos financieros para el cumplimiento de sus funciones, esto a fin de efectuar las imputaciones dentro de las normas legales establecidas.

Es responsable de valor por la entrega de información en materias financieras presupuestarias con el fin de ser utilizadas para la toma de decisiones par la preparación ejecución y clausura del presupuesto.

Preguntas para el Director Financiero

- 1. ¿Qué bases toman en consideración al momento de realizar la proyección en cuanto a compra de Activos Fijos?**

En primer lugar somos gobiernos autónomos descentralizados y tenemos autonomía económica si bien es cierto presentamos al ministerio de finanzas una proyección en cuanto a gastos e ingresos el ministerio de finanzas nos asigna los recursos pero nosotros disponemos como van a estar repartidos dichos recursos.

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que estos recursos deben estar divididos en el 70% para gastos de inversión y capital y el 30% para gastos corrientes pero para obtener las proyecciones del presupuesto se establece el promedio de los 3 últimos años atrás más el devengado del último año en cual se realiza un promedio de los 3 años anteriores para obtener una base de proyección actual claro está analizando primero la fuente de ingresos y luego los gastos.

No hay un rubro específico que mencione realizar una proyección en activos fijos siempre que se realiza una adquisición de activo fijo lo que si se realiza en base a una necesidad en caso de no contar en ese momento con los recursos para acceder a la compra se realiza un préstamo al banco del estado lo que si se realiza es una proyección de los gastos de mantenimiento que genere dicha adquisición de activo fijo el cual ya viene con una garantía técnica donde vienen de manera detallada las especificaciones y cálculos de cuanto se estima gastar en dicha adquisición por mantenimientos, compra de repuesto o reparación de la misma por lo general viene con una garantía técnica de 3 a 5 años es proporcionada por el proveedor a quien se le ha realizado la adquisición de dicho activo

Sustento Legal

Según el (COOTAD) Art 5. Indica que los gobiernos autónomos descentralizados tienen autonomía política administrativa y financiera para repartir sus recursos Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:

Constitución y leyes de la República;

b) Impedir o retardar de cualquier modo la ejecución de obras, planes o programas de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, imposibilitar su adopción o financiamiento, incluso demorando la entrega oportuna y automática de recursos.

2. ¿Qué procedimientos realizan con las partidas presupuestadas que quedan pendientes?

Estas partidas que no fueron utilizadas durante el año proceden a formar parte del año siguiente a la cuenta de caja banco como un ingreso para formar parte del presupuesto como que esta por entrar en vigencia el año siguiente.

En el Caso de existir partidas comprometidas entiéndase por cuentas por pagar, el pendiente se arrastra a estas cuentas por pagar al año siguiente donde se financia con el saldo que está en caja banco.

Análisis

La entrevista realizada al director del departamento financiero, con respecto a las bases consideradas para la proyección de las compra de activos Fijo señala, que al ser un Gobierno Autónomo Descentralizado autonomía económica, política y financiera deben presentar una proyección de los ingresos y gastos al ministerio de finanzas, estos asignan los recursos necesarios y el GAD dispone sobre su distribución y manejo. De acuerdo a la COTAG los recursos se dividen un 70% para gastos de inversión y capital y un 30% para gastos corrientes.

Las partidas que quedan con saldos monetarios, forman parte de la cuenta de caja y banco para el siguiente periodo, dado a que no es necesario que el presupuesto asignado se utilizado en su totalidad. Los disponibles existen en cualquier partida. Forman parte del cierre del periodo contable, sin intervenir con el presupuesto asignado por el ministerio de finanzas para el periodo entrante.

Entrevista al Contador

Perfil

Tiene una experiencia de 5 años en el sistema contable gubernamental, posee un título de tercer nivel en ingeniería comercial y a su vez también posee un título de

cuarto nivel en magister en tributación tiene como parte de sus funciones y responsabilidades, establecer procedimientos para la gestión de la información financiera por medio de los registros contables. Debe cumplir con los requerimientos de información para la toma de decisiones por parte de la Dirección financiera, tales como estados financieros y auxiliares de las cuentas.

Es responsable de que las obligaciones fiscales se cumplan, debe estar dispuesto a brindar ayuda con las demás áreas departamentales en proporcionar información necesaria y oportuna.

Preguntas al contador

1. ¿Cómo Clasifican los activos fijos que poseen la entidad?

Los activos fijos se los clasifica en 5 grupos maquinaria, Edificio, equipo de computación, muebles y enseres, bienes de administración pública (entiéndase utensilios de oficina) y obra Publica

2. ¿Cómo los Gobiernos Autónomos Descentralizados reconoce un Activos fijo?

Según el Reglamento general de control de bienes del sector público art 6. Establece que debe ser de la entidad u organismo estar destinados actividades administrativas o productivas, su vida útil debe estar estimada mayor a un año tenga el costo definido por el órgano rector de las finanzas públicas para este tipo de bienes.

Sustento Legal

Art.6 reglamento interno de control de bienes de administración publica establece que será reconocido como tal siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos

- a) Ser propiedad de la institución
- b) Estar destinado a actividades administrativas y/o productivas
- c) Si generan beneficios económicos futuros
- d) Su vida útil estimada sea mayor a un año

3. ¿Qué método de depreciación utilizan?

Utilizamos el método de línea recta para todos los activos que posee la institución siempre y cuando cumpla con los requisitos para ser considera como activo fijo

4. ¿Con qué frecuencia realizan una revalorización de los Activos?

No realizamos una revalorización de los activos solo registramos el activo y registramos la depreciación en libros damos de baja cuando el custodio de la bodega y el jefe declara mediante un informe que el bien es oneroso (representa un gran gasto) para la institución.

Sustento Legal

Art.22. Inspección técnica. Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes inservibles, obsoletos o bienes que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico de inspección se determina que los bienes todavía son necesarios en la entidad u organismo, concluirá el trámite y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, transferencia gratuita, reciclaje, chatarrización y destrucción, según corresponda, observando, para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.

Comentario

La ley no obliga hacer una revalorización de los activos pero si obliga. Según el Reglamento general para la administración utilización manejo y control de los bienes y existencias de la administración pública Art. 3.- El Guardalmacén o quien haga sus veces, sin perjuicio de los registros propios de contabilidad, debe disponer de información histórica sobre los bienes manteniendo actualizados los reportes individuales de éstos en la herramienta informática administrada por el órgano rector de las finanzas públicas, cuando aplique; además, es su obligación formular y mantener actualizada una hoja de vida útil de cada bien o tipo de bien, dependiendo de su naturaleza, en la cual constará su historial, con sus respectivos movimientos, novedades, valor residual, depreciación, egreso y/o baja.

5. ¿Existen otros ingresos para la prefectura como Alquiler o Venta de activos fijos?

Según el (Reglamento administración y control de bienes del sector público) contraloría general del estado registro oficial 751-10 de mayo-2016, obtenemos fuentes de ingresos provenientes de la venta de activos fijos por medio de la chatarrización cuando se los considera obsoletos inservibles o fuera de uso mediante un informe técnico que justifique dicho procedimiento o dicho informe conduzca a un mantenimiento si se llega a considerar muy costoso prefieren ingresar a este proceso de chatarrización o donación. Los bienes del estado tienen prohibido alquilarse por ser un bien de patrimonio común, en vez de un alquiler lo que se procede a realizar es un contrato de comodato que funciona de la siguiente manera la institución dueña del bien presta a otra entidad la cual se compromete a cuidar y hacerse responsable durante el plazo establecido en la negociación,

El bien se sigue depreciando en los libros de la entidad dueña del bien y se sigue registrando contablemente todos los gastos que este genere. Luego se solicita un reembolso por los gastos que tiene el bien a la entidad que lo adquiere y dispone del uso beneficio del mismo. Este reembolso se solicita al mes siguiente de haberse originado el compromiso

Sustento legal

Acuerdo 041 CG 2016 Art.88. Contrato entre entidades públicas. Cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato. Art. 89. Contrato con entidades privadas. También se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento. Los contratos

De comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el servicio público.

Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones

Expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente

6. ¿Considera necesario que las instituciones del sector público rijan sus procesos contables en base a la normativa internacional?

Actualmente la Contraloría General del Estado pretende que todas las entidades públicas comiencen a regirse bajo las NIC para reflejar y mantener un mejor control y transparencia de sus bienes, por esta razón la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo-027-CG-2015 publicado en el suplemento del registro oficial 585 de 11 de septiembre de 2015 se emitió el reglamento general para la administración, utilización de bienes y existencias del sector público los Gobiernos Autónomos Descentralizados dispondrán hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal para revalorizar sus activos y procedan a la actualización de su valor actual de mercado. Esta revalorización solo se realizara para el subgrupo de la cuenta 41 propiedad planta y equipo y de esta manera adherirse en cuanto a NIC, pero no en su totalidad porque eso implica que tengan que modificar su estructura del catálogo presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas y controlado por la contraloría general del estado pero de acuerdo a su estructura no lo permite porque es una entidad que solo registra gastos pero porque invierten en obras públicas, que no son consideradas gastos si no mas bien una inversión dichas instituciones no buscan utilidad si no al contrario en caso de obtener utilidad buscan reinvertirlas

Sustento Legal

Acuerdo-027-CG-2015 publicado en el suplemento del registro oficial 585 de 11 de septiembre de 2015 se emitió el reglamento general para la administración, utilización de bienes y existencias del sector público los Gobiernos Autónomos Descentralizados dispondrán hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Comentario

Si las instituciones públicas deciden regirse 100% en cuanto a Nic la máxima autoridad deberá emitir resoluciones, reglamentos, acuerdos etc. Deberán modificar y restaurar el catálogo de cuenta presupuestario debido por como esta compuesto no permite que dichas instituciones se adhieran en su totalidad a Nic. Pero les permitirán que comiencen a mejorar sus tratamientos contables en cuanto al manejo de los activos fijos

Análisis de las preguntas del contador

Mediante nuestra entrevista observamos que los Gobiernos Autónomos Descentralizados no realizan una revalorización de sus activos para verificar si el bien depreciado se encuentra acorde al valor del mercado y en caso de no ser dicho valor pueda ajustarse en libros, tampoco realizan procedimientos donde se generen indicios de deterioro para procurar la conservación y cuidado del bien. Por que la norma tampoco lo exige mediante acuerdo y resoluciones emitidas por el Ministerio de Finanzas y el Órgano Controlador La Contraloría General del Estado han dispuesto que dichos organismo empiecen a mejorar sus tratamientos contables en los rubros de propiedad planta y Equipo

Jefe de Activo Fijo

Perfil

Tiene 4 años de experiencia en el cargo posee un título de tercer nivel de ingeniero comercial y una maestría en administración de empresas, indica que cuenta con una amplia experiencia en el manejo de bienes públicos

Cuenta con una amplia experiencia en el manejo de bienes públicos sus funciones principales es supervisar las bodegas y documentar y reportar la bajas de los bienes

Preguntas:

1. ¿Cómo realizan el ingreso de activos fijos?

El ingreso de activo fijo se realiza con la recepción de la guía y adjunto la factura que tiene que ir con toda la documentación soporte. la recepción se la realiza a través

de (SGP) Sistema Generalizado de Preferencias es el sistema integral donde registran los activos y asignan codificación adicional a esto le agregan una descripción donde esta especifica en que bodega se encontrara el bien y detallan la garantía técnica en casa de existir .

2. ¿Qué controles realizan para el activo fijo?

Por lo general hay una persona encargada del manejo de los activos fijos en cada bodega llamado custodio quien es el encargado de llevar el inventario y el control del mismo y realizar constantemente sus ingresos y egresos de las bodegas y por ende constan también con un departamento técnico especializado que se encarga de la evaluación de los activos si se diera el caso, para cada grupo de activo fijo hay una persona designada. Activos Fijos se agrupa en 5 grupos. Maquinarias, Vehículos, Equipos de Cómputo Edificios, Bienes Muebles o enseres, Obras Publicas.

3. ¿Cada que tiempo realizan un inventario físico de los activos fijos?

El inventario de activo fijo se lo realiza una vez al año en su totalidad pero por lo general nosotros lo realizamos cuando la ocasión lo amerite

Sustento Legal

Según el Reglamento General para la Administración de Bienes Públicos Art. 15. La constatación física deberá efectuarse por lo menos una vez al año, en el último trimestre, a efecto de establecer correspondencia con las cifras contables o, cuantificar las diferencias existentes. En caso de encontrarse novedades, se validará esta información con la que aparezca en las hojas de vida útil o en el historial de las existencias y se presentará un informe a la máxima autoridad de la entidad u organismo o su delegado, en la primera quincena de cada año. La identificación de las existencias incluirá la peligrosidad, caducidad y/o requerimiento de manejo especial en su uso.

4. ¿Quién es la persona responsable de realizar la inspección física de los activos fijos?

Como la ley lo señala según el Reglamento general y administración del control de bienes para cada inspección que se realice de activo Fijos en la entidad debe designarse una comitiva designada por la máxima autoridad del GAD quienes

conformaran dicha comitiva es un delegado del departamento de contabilidad el jefe de activos fijos un delegado de auditoría interna y el guardalmacén, custodio o Bodeguero.

5. ¿Cómo realizan la identificación de los Activos Fijos?

Todos los bienes de larga duración llevarán impreso un código en la parte visible del bien permitiendo su fácil identificación y control y a su vez va adjunto el número de ítem que genere el software informativo en este caso el (SGP) Sistema Generalizado de Preferencias

6. ¿Qué procedimientos realizan en caso que se pierda un bien?

Como lo señala el Reglamento de Administración y control de bienes Público en los artículos 79-82, en caso de que hayan pérdidas de un activo fijo y cuyo costo sea menor a los 8 salarios básicos dicho valor será descontado de la remuneración del empleado en caso que supere el costo del activo se impondrá la respectiva denuncia vía Fiscalía

7. ¿Cómo se lleva el proceso de revalorización de los Activos?

El proceso de revalorización de los activos fue fijado recientemente por la contraloría general del estado donde dispuso que hasta el 31 de Diciembre del 2017 todos los activos fijos deban pasar por el proceso de revalorización para evaluar si su valor en libros esta igual o menos que el valor de mercado en caso contrario debe ser ajustado.

Para este efecto se realizaron matrices con los nuevos valores de los activos que pasaron por el proceso de revalorización en algunos aumento en otros disminuyo. Dicho procedimiento solo se realizó en maquinarias para los otros activos con lo que cuenta el GAD se solicitó prórroga hasta marzo del 2018

Dentro de esta comitiva que formo parte del proceso de revalorización también formo parte el departamento técnico de talleres que se encarga del avalúo de los bienes públicos.

Sustento Legal

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas, con oficio MINFINSCG 20164750 de 3 de octubre 2016, recomendó a esta Institución “.../la inclusión de una reforma a la Disposición antes enunciada, para incrementar el plazo de entrega de la revalorización de los bienes hasta el 31 de diciembre de 2017,

de manera que las entidades y organismos del sector público, puedan disponer del tiempo necesario y suficiente para concluir y llegar a buen término con la actualización de los registros de los inventarios, al valor actual de mercado de sus bienes institucionales”. Como anexo a esta comunicación constan las solicitudes de prórroga formuladas por la Asamblea Nacional, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Hidrocarburos, Ministerio de Turismo, Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) y servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR) quienes también solicitan el incremento del plazo de entrega de la revalorización de los bienes hasta el 31 de diciembre de 2017;

8. Dentro del Proceso de Revalorización, ¿contratan un Perito ajeno a la Institución?

La ley prohíbe que se contrate un perito más aun cuando no se tiene presupuesto para el mismo sino más bien exige que sea un encargado especialista dentro de la institución por lo que la entidad considera que cuenta con elementos fuertes dentro de la misma con las capacidades, experticia y condiciones necesarias para emitir un informe de las condiciones en las que se encuentra un bien.

Sustento Legal

Según ACUERDO 037 - CG – 2014 Contraloría General del Estado

Artículo 1.- Dentro del Capítulo IV, Sección I Enajenación mediante remate, artículo 18 Los Avalúos, realícese lo siguiente: a) Sustitúyase la palabra “peritos” por “servidores”; b) Sustitúyase la frase “lo realizará la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros”, por la siguiente: “lo realizarán las municipalidades y distritos metropolitanos respectivos, considerando los precios comerciales actualizados de la zona. En las municipalidades que no cuenten con la Dirección de Avalúos y C

Análisis

La entrevista realizada al jefe de activos fijos, señala la forma en que se realiza el registro de los mismos, este indicó que existe una persona encargada del manejo de los activos fijos y un departamento técnico encargado de la evaluación de los mismos por cada grupo de activo como son maquinaria, vehículo, equipo de computación, muebles y enseres y obra pública.

Cuando ingresa un activo fijo, este se lo hace por medio de las guías de remisión junto a su respectiva factura y soporte necesario la recepción se realiza directamente en bodega, donde el bodeguero o custodio realiza el ingreso a través del sistema donde ingresa el bien con su respectivo código soportado por el sistema según la secuencia que el sistema genere

Los inventarios por activos fijos deben realizarse una vez al año pero mediante nuestra entrevista nos manifestaron que se realiza cuando la ocasión lo amerite o no concuerden los ingresos con los egresos. Para la inspección física de activos fijos, los GAD deben contar con una comitiva compuesta por un delegado de contabilidad, jefe de activos fijos, delegado de autorización interna y bodeguero. Al existir extravío de un bien, su valor es descontado de la remuneración de la persona involucrada siempre que su costo sea inferior a 8 salarios básicos, caso contrario debe establecerse una denuncia Mediante fiscalía.

Jefe de compras Públicas

Perfil

Se desempeña hace 5 años en el cargo posee un título de tercer nivel en ingeniería comercial sus principales funciones son búsqueda de información de las fuentes de abastecimiento definir la necesidad de las adquisiciones evaluar proveedor adjudicar subir los contratos al portal evaluar las ofertas y controlar y dar seguimiento al proceso de compra

Preguntas:

1. ¿Cómo realizan el proceso de compras de Activos Fijos?

Debe existir de por medio una necesidad quien da a conocer dicha necesidad es el jefe del departamento solicitante, para efecto de la adquisición de activos fijos se lo hace por medio del portal de compras públicas llamado Sistema Nacional de Compras Públicas (SERCOP) por medio de licitación donde se exponen las características del bien que se necesita adquirir donde los oferentes indican y exponen sus productos evaluamos quien se acoge más a nuestras necesidades y condiciones de pago y esa propuesta se acepta y por ende deben haber en cada proceso 3 cotizaciones debidamente documentados.

Análisis

Art. 18.- Proceso de adquisición.- La adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general; y demás disposiciones legales de la materia, sin perjuicio de lo anterior se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil o por otros medios que señalen las leyes. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada y publicada en el portal institucional del SERCOP.

2. ¿Las obras públicas en algunos casos se titularizan?

En los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas las obras públicas no se titularizan solo se suben al portal de compras públicas llamado Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP) donde se ofertan los contratos de ciertas obras y dependiendo de los oferentes se adjudica la contratación siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas sugeridas por la entidad.

Según el art. 176 del COOTAD.- dispone que los recursos provenientes de financiamiento constituyen fuentes adicionales de ingreso los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados. A través de la captación del ahorro interno o externo para financiar proyectos de inversión están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos de y valores de la contratación de deuda pública interna o externa y de los saldos de ejercicios anteriores

Análisis:

La entrevista realizada al jefe del departamento de compras señala que al momento de realizar la adquisición de un activo fijo, primero debe existir una necesidad de adquisición quien da a conocer dicha necesidad es el jefe del departamento solicitante, caso contrario no se podrá comprar ningún bien, esto se lo realiza por medio del portal de la SERCOP, exponiendo las características del bien que

se desea adquirir, en este se evalúan las necesidades y condiciones del bien analizan al proveedor el mismo que debe cumplir con las características solicitantes subidas al portal y a su vez aceptar las condiciones de pago plazo y entrega del bien según lo dispongan los Gobiernos Autónomos de la Provincia del Guayas.

Capítulo III

3 Propuesta Metodológica para la aplicación de la NICSP 17

3.1 Cuadros comparativos

Después de realizar el análisis de las entrevistas a los miembros de los departamentos administrativos se ha hecho evidente la necesidad de realizar un análisis de las Normas de Contabilidad Gubernamental del Ecuador (NCGE) y su convergencia a las | (NICSP). Para ello se realizará, en primer lugar, un análisis comparativo entre los diferentes componentes de la NIC16, NICSP y la Norma Gubernamental Ecuatoriana para después determinar el proceso de adopción de la NICSP 17.

Tabla 12 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 1

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Alcance	Aplica para todos los elementos de propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra Norma exija o permita un tratamiento contable diferente.	Esta norma aplica para todas las entidades del sector público que preparan sus estados financieros sobre la base contable de devengo, excepto para las empresas públicas.	Entidades que forman el presupuesto general del estado, gobiernos autónomos descentralizados, exceptuando las empresas públicas	Entre la Norma gubernamental y las NICSP 17, ambas comparten el mismo criterio, mientras que la NIC 16 no especifica el tipo de empresas que pueden regirse a esta norma.

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Definiciones				
Costo	Valor razonable de la otra contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable.	Es el valor razonable de la contraprestación entregada con el propósito de realizar un adquisición	Conformado por el precio de adquisición más los gastos directamente atribuibles a la misma.	Las tres normas mantienen el mismo criterio.
Depreciación	Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil	Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.	Los valores en pérdidas que surgen a causa del uso, desgaste u deterioro de los activos fijos	En este componente, las tres normas mantienen el mismo criterio.

Nota: se consideran las características de las NICSP 17 y NCGE referentes a las propiedades planta y equipo. Elaborado por Domínguez & Mosquera (IFRS, 2017)

Métodos de Depreciación:

Según la NICSP 17 apartado 60 se pueden utilizar varios métodos de depreciación para distribuir de forma sistemática y pueden ser los siguientes:

- Depreciación lineal,

- De tasa constante sobre valor neto en libros
- El de suma de unidades producidas.

Mientras que en la norma gubernamental establecen dos métodos de cálculos los cuales son:

- Por línea recta para los bienes muebles destinados a actividades administrativas y las correspondientes a proyectos o programas de inversión
- El método de unidades de tiempo o unidades de producción estimadas para bienes muebles, destinados a actividades productivas.

Tabla 13 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 2

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Importe depreciable	Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.	Es el costo histórico del activo o la cantidad que lo sustituya en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.	Es el costo de un activo u otro valor que lo haya sustituido, menos su valor residual.	Las tres normas mantienen el mismo criterio.

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Propiedad planta y equipo	Activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos y se esperan usar durante más de un periodo	Son activos tangibles que están en poder de la entidad para fines administrativos y se espera sean utilizados por más de un período contable	Son bienes destinados a las actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios y arrendamiento	La NICSP establece dos condiciones para definir a PPE, mientras que la NCGE define a los PPE en base a su destino
Valor razonable	Importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua	Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, entre partes conocedoras e interesadas, que actúan en condiciones de independencia mutua	Es el precio por el que un activo sería recibido por su venta, en la fecha de la medición, en una transacción ordenada entre participantes de mercado.	Las tres normas mantienen el mismo criterio.

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Valor residual	Importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición.	Es el importe neto que la entidad espera obtener de un activo al final de su vida útil, después de haber deducido los eventuales costos derivados de la disposición.	Es el valor que corresponde al 10% del costo del activo al momento de la disposición del activo, una vez cumplida la vida útil.	Las tres normas mantienen el criterio; sin embargo la NCGE establece el porcentaje como política.
Vida útil	Periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad.	El período de tiempo por el cual se espera que el activo sea utilizado por la entidad.	Es el período durante el cual se espera que el activo esté disponible para su uso. Se establece un cuadro de años de vida útil estimada para la propiedad planta y equipo	En este componente, las tres normas utilizan los mismos criterios, sin embargo, la norma gubernamental establece un cuadro definido para las vidas útiles.

Nota: se consideran las características de las NICSP 17 y NCGE referentes a las propiedades planta y equipo. (IFRS, 2017)

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre la NICSP 17 y la norma Gubernamental para reconocer la Propiedad, Planta y Equipo:

Consideraciones según la NISP 17 para Propiedad Planta y Equipo	Consideraciones de la Norma de Contabilidad Gubernamental Ecuatoriana para Propiedad Planta y Equipo
Cuando genere beneficios futuros para la entidad derivados del mismo	Destinados para uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos. Puedan ser utilizados durante más de un ejercicio fiscal Generen beneficios económicos o potencial de servicio público adicionales a los que se darán si no se los hubiera adquirido.
El costo del activo debe ser valorado con fiabilidad a su valor razonable	Costo de adquisición igual o mayor a USD 100.00

Ilustración 4 Consideraciones según NIC 16 y NICSP 17 para reconocer la Propiedad Planta y Equipo.. (Ministerio de Finanzas, 2017)

Comparando las dos normas se identifica que la NICSP 17 no establece ningún monto mínimo para reconocer la propiedad planta y equipo, mientras que la norma gubernamental indica costo mayor o igual a \$ 100.00.

Tabla 14 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 3

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Medición Inicial	Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo	Todo elemento de la propiedad, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo debe ser medido, inicialmente, por su costo Cuando un activo se adquiere por un costo nulo o insignificante, su costo es su valor razonable en la fecha de la adquisición.	Los elementos de propiedad, planta y equipo que cumplan con las condiciones para ser considerados como tales, se medirán por su costo	Las tres normas comparten el mismo criterio

Nota: se consideran las características de las NICSP 17 y NCGE referentes a las propiedades planta y equipo. Elaborado por Domínguez & Mosquera (IFRS, 2017)

La NICSP17 menciona que:

“Al determinar si una partida (o rubro) concreta cumple con el primer criterio de reconocimiento como activo, debe evaluarse el grado de certidumbre relativo a los flujos de beneficios económicos futuros o los potenciales servicios, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial.”

“En el caso de un activo construido por la propia entidad, una medida fiable del costo puede venir dada por las transacciones, con terceros ajenos a la entidad, para adquirir los materiales, mano de obra y otros factores consumidos durante el proceso de construcción”

Por otro lado, la norma gubernamental establecida por el ministerio de finanzas menciona:

“Las adquisiciones de Propiedad, Planta y Equipo se registrarán en la contabilidad, debitando la cuenta seleccionada entre las opciones disponibles en los subgrupos bienes de administración o de producción y acreditando, en cualquiera de los casos, la Cuenta por Pagar que corresponda al devengado del gasto presupuestario.” Por lo tanto, las adquisiciones que no alcancen el valor de USD 100,00 serán registradas en las cuentas de gastos corrientes y/o de inversión no depreciables.

Tabla 15 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 3

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Medición posterior a la inicial, revalorización	La entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo	Deben ser contabilizados a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de cualquiera de las pérdidas por deterioro del valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.	Se realiza una revalorización para asegurar que el valor en libros, no tenga una diferencia significativa del valor de mercado al final del período. Con posterioridad a su reconocimiento, se contabilizará por su valor revalorizado, valor de mercado menos la depreciación acumulada.	Mantienen los mismos criterios.

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Pérdida por deterioro	Para determinar si un elemento de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activo	Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable	Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo o unidad no generadora de efectivo, cuando su valor en libros supere su valor recuperable.	Se mantienen el mismo principio
Retiros y disposiciones (Baja de bienes)	El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas: (a) por su disposición; o (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.	Todo elemento de la PPE que haya sido objeto de disposición debe ser eliminado de los estados financieros, de igual manera cualquier activo que se haya retirado permanentemente de uso.	Las diferentes formas de traspaso de dominio de un bien de PPE deberán registrarse eliminando el valor contable y depreciación acumulada. La diferencia encontrada con el valor en libros constituye el costo, el cual se lo registrará en la cuenta respectiva del costo de ventas y otros.	

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
	La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas.	Se establece el reconocimiento en los estados financieros de las pérdidas y ganancia producto de la disposición de un elemento PPE	Para iniciar el proceso de la baja de activos, las entidades del sector público se rigen por el reglamento de administración y control de bienes del sector público.	Mantienen el mismo criterio de eliminar de los estados financieros los valores de los bienes que han sido dados de baja.

Nota: se consideran las características de las NICSP 17 y NCGE referentes a las propiedades planta y equipo. Elaborado por Domínguez & Mosquera (IFRS, 2017) y (Ministerio de Finanzas, 2017)

Tabla 16 Cuadro comparativo entre NIC 16, NICSP 17 y NCGE parte 4

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Donaciones	N/A	Reconoce que las donaciones recibidas llegan a ser parte del activo fijo de la entidad gubernamental. Para un tratamiento especial de las donaciones se remite a la NICSP 23 Ingreso de transacciones sin contraprestación.	Establece principios concretos para el reconocimiento de las donaciones. Fija los montos que deben reconocerse como parte del costo de la donación y las cuentas en las cuales se deberá hacer el respectivo débito y crédito.	La NICSP 17 no profundiza en el tratamiento de las donaciones de activos. Remite a la NICSP 23

Componente de la norma	NIC 16	NICSP 17	NCGE	Análisis
Chatarrización	N/A	No se menciona directamente en la norma, pero se la puede manejar como un proceso de baja de bienes	El proceso de chatarrización es tratado como la baja de bienes. Sin embargo, en las entidades públicas rige el decreto No. 1791-A el cual dispone y regula el proceso de chatarrización de los bienes que se han vuelto obsoletos en las empresas públicas.	La NICSP no reconoce proceso de chatarrización, sin embargo se la puede manejar como una baja de bienes siguiendo los mismos principios. Por otro lado, existe una normativa gubernamental para regular el proceso de chatarrización.

Nota: se considera el tratamiento contable para las acciones de donaciones, baja de bienes y la chatarrización.

Para poder ejemplificar el proceso que se realiza en el caso de recibir un activo como donación se realizará un ejercicio que ilustre el proceso de reconocimiento. Pero, antes de proceder con el ejercicio, se aclara que tanto la NICSP 17 como las NCGE tienen el principio base de reconocer una donación como un activo fijo que ingresa a la institución. Sin embargo, la NICSP 17 no realiza un análisis profundo del tratamiento contable para las donaciones. Para las transacciones que representan ingresos que se realizan sin contraprestación de dinero, la norma que regula tales transacciones es la NICSP 23 la cual se titula Ingreso de transacciones sin contraprestación.

Sin embargo, las NCGE establece el procedimiento a seguir para el reconocimiento de un bien que llega en forma de donación. Por ejemplo, estipula que con la recepción del activo se realizará un cargo a las cuentas de los subgrupos de Bienes de Administración, Producción, Inversiones en Obras en Proceso y en

Programas en Ejecución, dependiendo hacia donde esté dirigido el bien. El valor que se registrará será el acordado en el acta de traslado más los gastos incurridos para ser puestos en operación, adicionalmente se realizará un crédito en la cuenta Donaciones Recibidas en Bienes Muebles e Inmuebles. (Ministerio de Finanzas, 2017)

Por ejemplo, si una empresa decide realizar una donación de un bien que reposará en las instalaciones del gobierno autónomo el asiento contable se lo realizará de la siguiente manera, observando a los principios expuestos en la NICSP 17 y NCGE.

Tabla 17 Asiento contable: registro de donación de activo

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
141.00.00	Bienes de administración	XXXX	
	Donaciones Recibidas en Bienes Muebles e Inmuebles.		XXXX
	P/C ingreso de activo fijo por donación.		

Nota: se realiza el registro de ingreso de bienes por concepto de donaciones.

Para continuar con el análisis, se considera el tratamiento contable para el registro de la baja de activos fijos. Se aclara que la NICSP17 y las NCGE guardan el mismo principio al momento de registrar la baja de activos fijos. Por ejemplo, ante una baja de activos se establece que los valores que corresponden al activo y su respectiva depreciación acumulada deben ser eliminados de los estados financieros en los respectivos asientos de ajuste contable. Por otro lado, las NCGE establecen que en caso de existir diferencias con el valor en libros del activo esto representaría un costo, que tiene que ser registrado en la respectiva cuenta de costos de venta y otros.

Adicionalmente, para iniciar el proceso de la baja de activos, las entidades del estado se rigen por el reglamento de administración y control de bienes del sector público. En el capítulo IV del mencionado reglamento, se establece lo siguiente: los activos fijos deben ser sometidos a una inspección técnica en la cual, en caso de detectar bienes inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse se informará al representante de la entidad para que proceda a autorizar la respectiva baja del bien. Una vez autorizada, el departamento de contabilidad de la entidad procederá con la baja del

bien respectivo, ahora se presenta un asiento contable modelo para el registro de la baja de activo.

Tabla 18 Asiento contable: registro de baja de activos

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
639.52	Actualización de patrimonio	XXXX	
141.99.00	Depreciación acumulada	XXXX	
141.00.00	Bienes de administración		XXXX
	P/C baja de activos de uso administrativo.		

Nota: se considera el registro de la baja de activos de uso administrativo. Información tomada del instructivo para la desconcentración de clases de registro contables emitido por el ministerio de finanzas en el año 2012

Ahora, para el tratamiento de la chatarrización se considera lo expuesto en las normas contables analizadas. Por un lado, la NICSP 17 no trata sobre la chatarrización de activos, es decir, no se la menciona en toda la norma, esto se debe a que los procesos de chatarrización son actividades internas que los países manejan como políticas de gobierno pero la NICSP tratan de estandarizar la información. Sin embargo, el proceso de chatarrización puede tratarse como una baja de activos usando los mismos principios contables expuestos en la norma.

Por otro lado, para el proceso de chatarrización el gobierno nacional ha emitido el decreto No. 1791-A en el cual se estipula que todas las entidades de la administración pública deberán realizar el proceso de chatarrización de los bienes que, después de realizar la inspección técnica, sean declarados obsoletos. Los valores que se obtengan correspondientes a la chatarrización serán establecidos por el Ministerio de Industrias y Productividad. Y, los montos procedentes de la venta serán depositados en la cuenta de Patrimonio.

Los cuadros comparativos mostrados anteriormente evidencian las semejanzas y diferencias existentes entre la NICSP 17 y NCGE referentes al tratamiento y registro de las propiedades, planta y equipo. Entre las principales diferencias se encuentran los principios de reconocimiento de los activos fijos. Por un lado, la NICSP 17 establece

dos importantes características para reconocer a la propiedad, planta y equipo como tal la primera es que debe existir una alta probabilidad de obtener beneficios económicos productos del activo.

Otra característica, es que los costos del activo puedan ser medidos con total confianza. Sin embargo, la NCGE estipula como requisito adicional que, para reconocer a los activos fijos como tales, estos deben ser usados durante más de un periodo contable y su costo de adquisición sea mayor o igual a 100 dólares. Por otro lado, al momento de calcular el valor residual de los activos, la NICSP 17 menciona que es el valor que la entidad espera conseguir al final de la vida útil, mientras que la NCGE después de considerar los mismos añade el 10% del valor residual. (Ministerio de Finanzas, 2017)

3.2 Ejercicio práctico de implementación de la NICSP 17

Para realizar un análisis de aplicación de la NICSP 17 en la contabilidad de una institución pública, se tomarán los valores correspondientes a la cuenta de propiedad, planta y equipo del estado de situación financiera de un gobierno autónomo descentralizado. Se procederá a mencionar los principales principios que están incluidos en el tratamiento de los activos, se realizará el cálculo de revalorización de los activos de acuerdo al reglamento para procedimientos de revalorización y finalmente se realizará el registro contable de aquellos cambios. A continuación se muestra la tabla con los valores a analizar.

Tabla 19 rubros de Propiedad planta y equipo

Cuenta	Detalle	Saldo en EF
1410103	Mobiliario	1.343.417,60
1410104	Maquinaria	22.335.944,15
1410105	Vehículos	18.459.488,17
1410107	Equipos de computación	3.591.087,39

Nota: se consideran los valores de los saldos finales de la propiedad, planta y equipo

Ahora, con el fin de realizar cálculos más específicos y de ejecutar una aplicación de la NICSP 17 más detallada en la determinación de variaciones existentes, se ha seleccionado a un activo por cada cuenta contable, estos son más representativos y utilizados en la entidad, de tal manera que servirán para realizar un estudio detallado sobre el análisis y el deterioro según se menciona en la norma. Los elementos escogidos se muestran a continuación.

Tabla 20 Detalle de activos para aplicación de NICSP 17

Cuenta	Detalle	Saldo en EF
141010340052052	Escritorio/ archivador	679,00
141010440171071	Pulidora	210,56
141010530105005	Doble Cabina	22266,00
141010740051051	Copiadora/Impresora	4611,77

Nota: se consideran el detalle de los activos objetos de estudio.

Para comenzar con el análisis se considera si el tratamiento de estos elementos ha cumplido con lo establecido en la NICSP 17, como por ejemplo la preparación de los informes financieros en base al principio de devengado. Puesto que los gobiernos autónomos descentralizados se rigen por las políticas del Ministerio de Finanzas, estos deben cumplir con el principio del devengado. Por lo tanto, en los activos mencionados se puede comenzar la adopción de la NICSP 17.

Por otro lado, se debe considerar si los bienes que se pretende analizar y registrar en el sistema contable, cumplen con las definiciones estipuladas en la norma. Es decir, si el costo, la depreciación, el importe en libros, su valor razonable, valor residual cumplen con lo expuesto para que contablemente se lo pueda considerar como un activo fijo.

Por ejemplo, en el caso de los muebles de oficina, para este caso el escritorio, antes de registrarlo como un activo fijo se debe considerar si cumple con los principios de la norma para su reconocimiento; es decir, si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos de tal bien y que su costo pueda ser medido confiablemente. Básicamente, estos son los principios que se deben considerar para reconocer a un bien como un activo fijo y que cumplen con la definición de la norma.

Por otro lado, para que cumpla con la NCGE este activo debe de ser utilizado por más de un periodo contables y su costo de adquisición debe ser igual o mayor a \$100. En vista de que el elemento analizado cumple con los principios de NICSP y NCGE se lo considerará como un activo fijo. Para continuar con el proceso de reconocimiento del activo fijo “escritorio” se procede a registrarlo por su costo; es decir, por el valor inicial que consta en el comprobante de venta sin contar con los impuestos recuperables pero sumando los impuestos y costos utilizados para poner en funcionamiento óptimo el activo.

Después de exponer los atributos que debe de tener el activo analizado, se lo considera como un activo fijo para luego realizar el reconocimiento inicial según las indicaciones que se mencionan en la norma. Al comparar los procedimientos analizados con los registros que se muestran en el gobierno autónomo descentralizado se verifica que estos cumplen con los principios expuestos en la norma. A continuación se muestra un cuadro resumiendo los requisitos que debe de cumplir el bien para ser considerado como un elemento de PPE.

Tabla 21 Principios de reconocimiento inicial de un activo fijo

Principio de Reconocimiento	Escritorio		Pulidora		Vehículo		Copiadora	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Base devengado	X		X		X		X	
Beneficios económicos	X		X		X		X	
Más de un periodo contable	X		X		X		X	
Valor mayor a \$100	X		X		X		X	
Activo fijo	X		X		X		X	
Uso administrativo	X		X		X		X	

Nota: se consideran los principios expuestos en la norma para el reconocimiento inicial de un activo fijo. Extraído de la tesis de Leonardo Castro. A través de: file:///C:/Users/Jenniffer%20Dominguez/Downloads/PG%20557%20TESIS%20nicsp%2017%20(2).pdf

Para continuar con el análisis se consideran ahora los desembolsos que han ocurrido después del reconocimiento inicial. El tratamiento de la NICSP 17 y la NCGE reconocen al desembolso posterior como aquel que incrementa el valor de los bienes, aumentando su tiempo de vida útil.

Sin embargo, según las NCGE estas son erogaciones que pueden clasificarse en capitalizables y no capitalizables. Por un lado, las erogaciones capitalizables son desembolsos que mejoran o aumentan el valor contable, la vida útil o la capacidad productiva. Mientras que las no capitalizables están compuestas por gastos de reparación o mantenimiento con el fin de conservar la capacidad de uso de uso del bien.

Para consideraciones del ejemplo, en los elementos seleccionados solo se ha incurrido en erogaciones no capitalizables por cuestiones de mantenimientos preventivos y correctivos. Sin embargo, una deficiencia que se desea analizar en el tratamiento del gobierno descentralizado es el proceso de revalorización de activos puesto que no se la ejecuta según la NICSP 17.

3.2.1 Cálculo de revalorización de activos

El proceso para la revalorización está sujeto a políticas expuestas en las siguientes normas:

NICSP 17, párrafo 39 (2015): Con posterioridad al reconocimiento inicial como activo, todo elemento de la Propiedad, planta y equipo, debe ser contabilizado a su valor revaluado, que viene dado por su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada practicada posteriormente y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido el elemento. Las revaluaciones deben ser hechas con suficiente regularidad, de manera que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podrá determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de los estados financieros. (p.14)

NICSP 17, párrafo 40 (2015): Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios será su valor de mercado. Este valor se determinará por medio de una tasación. La tasación del valor de un activo la realiza generalmente un tasador, que tiene una cualificación profesional reconocida y significativa. Para muchos activos, su valor razonable será fácilmente determinable por referencia a precios establecidos en

un mercado líquido y activo. Por ejemplo, pueden obtenerse precios de mercado actuales de tierras, edificios no especializados, vehículos, y muchos tipos de Propiedad, planta y equipo. (p.14)

Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de Bienes y existencias del Sector Público, Disposición Transitoria Única (2017): Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2017, para que a través de la conformación de una comisión integrada por el Guardalmacén o su/sus delegado/s, el/los delegado/s de la Unidad Financiera, y el/ los delegado/s de la Unidad administrativa de la entidad u organismo, procedan a la actualización de los registros de los inventarios al valor actual de mercado de todos los bienes institucionales, tomando en cuenta bienes similares o de iguales características, su estado y su vida útil. Deberá emplearse para esta tarea los conceptos vertidos en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental. (p.14)

Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de Bienes y existencias del Sector Público, Art. 27 (2016).- Los avalúos: El avalúo de los bienes muebles lo realizará quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes designados por la máxima autoridad, quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne su valor razonable o valor realizable neto.

De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate. El avalúo de los bienes inmuebles lo realizarán las municipalidades y distritos metropolitanos respectivos considerando los precios comerciales actualizados de la zona. En las municipalidades que no cuenten con la Dirección de Avalúos y Catastros el avalúo lo efectuará la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros. (p.14)

Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental.- 3.1.5.5 (2015): La revalorización se realizará regularmente para asegurar que el valor en libros, no tenga

una diferencia significativa del valor de mercado al final del período. Con posterioridad a su reconocimiento, se contabilizará por su valor revalorizado, valor de mercado menos la depreciación acumulada. Se deberá realizar una revalorización anual y si la variación no es significativa será suficiente cada tres o cinco años.

Cuando se revalore Propiedad, Planta y Equipo deberá afectar al valor contable, valor residual, depreciación acumulada, el valor en libros y vida útil en forma proporcional al proceso de revalorización. Si el valor contable aumenta, se debe incrementar proporcionalmente el valor residual y se recalculará la depreciación; si el valor contable disminuye, se debe disminuir proporcionalmente el valor residual y se recalculará la depreciación, en estos casos el valor contable revalorizado del bien no podrá ser menor al valor residual original. (p.27)

3.2.2 Proceso de revalorización

1. Detalle de bienes

Con el fin de comenzar el proceso de revalorización de activos de forma ordenada y sistemática, es indispensable que la entidad mantenga archivos exactos y actualizados de los bienes que permita obtener información confiable para el cálculo de la revalorización. Por lo tanto, la información de los bienes debe de contener la siguiente información: código del activo, detalle del bien, marca, modelo, fecha de adquisición, costos de compra, valor contable, en libros, residual, vida útil, método de depreciación y la depreciación acumulada.

Tabla 22 Detalle de bienes para revalorización

Código	Fecha de Compra	Detalle	Costo de Compra	Modelo	Marca	Valor Contable	Valor Residual	Dep. Acumulada	Valor en Libros	Vida Útil
449	15/01/2015	Escritorio/ archivador	\$ 679.00	Luis XV	Laurel	\$ 679.00	\$ 67.90	\$ 122.22	\$ 556.78	10
16477	01/06/2015	Pulidora	\$ 210.56	CG430G B	Dewalt	\$ 210.56	\$ 21.06	\$ 28.43	\$ 182.13	10
14-370	01/05/2014	Doble cabina	\$ 22,266.00	LUV DMAX	Chevrolet	\$ 22,266.00	\$ 2,226.60	\$ 10,353.69	\$ 11,912.31	5
13121	01/01/2016	Copiadora/Impresora	\$ 4,611.77	W5330 TD	Xerox	\$ 4,611.77	\$ 461.18	\$ 1,383.53	\$ 3,228.24	3

Nota: se consideran los bienes que forman parte de los activos fijos de un GAD. Estos activos servirán para el cálculo de la revalorización.

2. Comisión evaluadora o perito evaluador

En observancia al artículo 27 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de Bienes y existencias del Sector Público la máxima autoridad de cada entidad pública formará un consejo evaluador, el cual estará compuesto por personas que posean los conocimientos científicos, técnicos y la experiencia necesaria que esté a la altura del trabajo encomendado. En caso de no existir tales personas dentro de la institución, se recurrirá a la contratación del personal cualificado.

El cálculo de la revalorización será realizado periódicamente, con el fin de asegurar que el valor en libros y el de mercado no presenten diferencias significativas. Después de la revalorización, se contabilizará por su valor revalorizado; es decir, el valor de mercado menos la depreciación acumulada. Según la normativa vigente, para el proceso de revalorización se tendrá en cuenta los bienes que posean características similares, el estado y vida útil. En la siguiente sección de la presente propuesta, se realiza la obtención de los precios del mercado que servirán para realizar el cálculo de la revalorización de los activos.

3. Análisis de precios del mercado

Con el propósito de desarrollar el presente paso de la revalorización de activos, se detallan tres proformas por cada bien en cuestión de análisis. Esto servirá para obtener los precios referenciales de cada elemento los cuales serán consultados a diferentes proveedores y por último se calculará el precio promedio de mercado. Para finalizar con el cálculo de la revalorización se procederá con el registro contable de los valores calculados y su incidencia en los estados financieros del gobierno autónomo descentralizado.

La tabla 23 se muestra los precios que han sido obtenidos al consultar a varios proveedores que venden los productos investigados. Por motivos de confidencialidad y de evitar hacer publicidad, se omite el nombre de los proveedores y se los denominará como proveedor A, B, C. Adicionalmente, se realiza el cálculo del promedio de los precios del mercado para posteriormente compararlos con el valor en libros y determinar si existe un aumento o disminución del valor del activo.

Tabla 23 Precios promedio del mercado

Activo	Proveedor	Precios	Precio Promedio
Escritorio / Archivador	Proveedor A	\$ 799.00	\$ 786.33
	Proveedor B	\$ 680.00	
	Proveedor C	\$ 880.00	
Pulidora	Proveedor A	\$ 350.00	\$ 308.33
	Proveedor B	\$ 275.00	
	Proveedor C	\$ 300.00	
Doble Cabina (vehículo)	Proveedor C	\$ 18,328.00	\$ 17,946.00
	Proveedor B	\$ 17,950.00	
	Proveedor C	\$ 17,560.00	
Copiadora/Impresora	Proveedor A	\$ 3,200.00	\$ 3,100.67
	Proveedor B	\$ 3,100.00	
	Proveedor C	\$ 3,000.00	

Nota: se consideran los precios de tres proveedores por cada activo fijo sujeto a revalorización. Se mantiene el anonimato de los proveedores por motivos de confidencialidad.

En la tabla precedente se puede observar los precios promedios del mercado para cada activo fijo analizado. Este precio se obtuvo al consultar a distintos proveedores sobre los mismos bienes o aquellos que contengan características similares; así también aquellos que cumplen con la misma función. Por otro lado, para realizar el avalúo del vehículo se procede a contratar a un ingeniero mecánico para que realice los estudios respectivos. Después de los estudios determina que el valor de mercado del vehículo es de \$17.946,00

4. Informe de revalorización

Tabla 24 Informe de revalorización

Código	Fecha de Compra	Detalle	Costo de Compra	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor revalorizado	Variación	Efecto	%
449	15/01/2015	Escritorio/ archivador	\$ 679.00	\$ 679.00	\$ 67.90	\$ 556.78	\$ 786.33	107.33	Aumenta	15.81%
16477	01/06/2015	Pulidora	\$ 210.56	\$ 210.56	\$ 21.06	\$ 182.13	\$ 308.33	97.77	Aumenta	46.43%
14-370	01/05/2014	Doble cabina	\$ 22,266.00	\$22,266.00	\$ 2,226.60	\$ 11,912.31	\$ 17,946.00	- 4,320.00	Disminuye	19.40%
13121	01/01/2016	Copiadora/Impresora	\$ 4,611.77	\$ 4,611.77	\$ 461.18	\$ 3,228.24	\$ 3,100.67	- 1,511.10	Disminuye	32.77%

Nota: s considera los valores de aumento y disminución por conceptos de revalorización de los activos de la empresa.

Análisis

La precedente tabla muestra los valores de los diferentes activos analizados, algunos de ellos presentan aumento en su valor del mercado en contraste con su valor en libros, mientras que otros bienes presentan una disminución. Para hallar el valor de mercado fue necesario realizar consultas a los diferentes proveedores para, con los precios obtenidos, proceder a calcular el promedio de los bienes el cual se los considera como el valor de mercado y por ende el monto sobre el cual se realizará el estudio.

Por otro lado, para los bienes que presentaron un aumento en sus valores y para efectos de la revalorización se debe realizar un ajuste en las cuentas contables de los mismos, puesto que su valor en libros debe ser modificado dado los resultados de la revalorización. Adicionalmente, se puede observar como los bienes de vehículo y los equipos informáticos han presentado una variación negativa en sus valores, es decir, presentan un monto de mercado inferior al valor en libros que tiene la empresa.

Esto puede deberse, en el caso del vehículo, al continuo uso que se le suele dar a estos bienes, lo que ocasiona un desgaste acelerado de los activos. Por otro lado, la disminución en el valor de los equipos informáticos se debe al avance apresurado de la tecnología, lo que provoca que el precio de los equipos informáticos disminuya rápidamente ante la presentación de equipo nuevos y con una mejor tecnología. Ante el escenario de una disminución en el valor de los activos, se debe realizar los respectivos asientos contables en los cuales se reconozca la disminución de tal valor.

En la siguiente sección del documento, se analiza el tratamiento contable que tienen las revaluaciones encontradas. En primer lugar se explicará lo que la norma menciona referente al registro contable y las cuentas que se deben de utilizar. Después, se realizará el registro en los respectivos libros diarios.

5. Tratamiento contable

Para comenzar el tratamiento contable de la revaluación de los activos fijos, se tendrá en consideración la normativa expuesta en la NICSP 17 la cual expresa los principios básicos para el registro de los aumentos y disminuciones procedentes de las revalorizaciones.

La NICSP 17 (2015) en su párrafo 49 menciona:

Cuando se incrementa el importe de un activo en libros como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ser acreditado directamente a una cuenta de reservas por revaluación. No obstante, el incremento debe ser reconocido como ingreso ordinario/recurso del periodo en la medida en que exprese la reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente como un gasto.(p.16)

Adicionalmente, La NICSP 17 (2015) en su párrafo 50 menciona:

Cuando se reduce el importe de un activo en libros como consecuencia de una revaluación, tal disminución debe ser reconocida como una pérdida del periodo. No obstante, la disminución debe ser cargada directamente contra cualquier reserva por revaluación registrada previamente en relación con el mismo activo, siempre en la medida en que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de reservas por revaluación.(p.16)

Por lo tanto, el registro contable que se realizará considerando la normativa expuesto en la NICSP 17 y que a su vez se ajusta a la normativa ecuatoriana expuesta en el reglamento para la administración, manejo y control de los bienes y existencias del sector público.

Tabla 25 Detalle de ajustes contables

Código	Fecha de Compra	Detalle	Costo de Compra	Valor revalorizado	Variación en cuentas	Valor Residual	Depreciación acumulada	Valor en Libros	Efecto
449	15/01/2015	Escritorio/ archivador	\$ 679.00	\$ 786.33	\$ 107.33	\$ 10.73	\$ 18.92	\$ 88.41	Incrementa
16477	01/06/2015	Pulidora	\$ 210.56	\$ 308.33	\$ 97.77	\$ 9.78	\$ 13.20	\$ 84.57	Incrementa
14-370	01/05/2014	Doble cabina	\$ 22,266.00	\$ 17,946.00	\$ 4,320.00	\$ 432.00	\$ 2,008.80	\$ 2,311.20	Disminuye
13121	01/01/2016	Copiadora/ Impresora	\$ 4,611.77	\$ 3,100.67	\$ 1,511.10	\$ 151.11	\$ 453.33	\$ 1,057.77	Disminuye

Nota: se consideran los valores para registrar en los asientos contables por motivo de ajuste de la revalorización.

Asientos contables de la revalorización

Los siguientes asientos contables tratan el registro del incremento en el valor de los muebles de oficina y las maquinarias. Las cuentas que se muestran son las figuradas en el instructivo para la aplicación del reglamento para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público. Este instructivo tiene como base principal los principios expuestos en la NICSP 17 y, por lo tanto, los siguientes asientos son realizados bajo los conceptos claves de la NICSP 17.

Tabla 26 Asiento contable: Incremento de los muebles de oficina

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
141.00.00	Muebles de oficina	\$ 229.55	
629.51	Actualización de activos		\$ 229.55
141.99.00	Depreciación acumulada	\$ 18.92	
639.52	Actualización de patrimonio		\$ 18.92
	P/C registro de incremento por revalorización		

Nota: se considera el asiento contable para registrar el incremento en el rubro de los muebles de oficina producto de la revalorización.

Tabla 27 Asiento contable: Incremento de las maquinarias (Pulidora)

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
141.00.00	Maquinarias	\$ 126.20	
629.51	Actualización de activos		\$ 126.20
141.99.00	Depreciación acumulada	\$ 13.20	
639.52	Actualización de patrimonio		\$ 13.20
	P/C registro de incremento por revalorización		

Nota: se considera el asiento contable para registrar el incremento en el rubro de los muebles de oficina producto de la revalorización.

De igual manera, los siguientes dos asientos son los que registran la disminución en el valor de los activos productos de la revalorización. Nuevamente, las cuentas son tomadas de la normativa gubernamental emitida por el ministerio de finanzas la cual tiene como base a los principios contables expuestos en la NICSP 17. Por lo tanto, los asientos contables quedan como siguen.

Tabla 28 Asiento contable: Disminución de la cuenta vehículo (Doble Cabina)

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
639.52	Actualización de patrimonio	4,320.00	
141.00.00	Vehículos (Doble Cabina)		4,320.00
141.99.00	Depreciación acumulada	2,008.80	
629.51	Actualización de activos		2,008.80
	P/C disminución de bienes por revalorización		

Nota: se considera el asiento contable para registrar la disminución en el rubro de la cuenta vehículo producto de la revalorización

Tabla 29 Asiento contable: Disminución de la cuenta de equipos de computación

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
639.52	Actualización de patrimonio	1,511.10	
141.00.00	Equipos de computación		1,511.10
141.99.00	Depreciación acumulada	453.33	
629.51	Actualización de activos		453.33
	P/C disminución de bienes por revalorización		

Nota: se considera el asiento contable para registrar la disminución en el rubro de la cuenta equipos de computación producto de la revalorización.

Tabla 30 Matriz de variaciones Financieras

Código	Fecha de Compra	Detalle	Costo de Compra	Valor Contable	Valor Residual	Dep. Acumulada	Valor en Libros	Vida Útil	Valor revalorizado	Variación en cuentas	Valor contable	Valor Residual	Depreciación acumulada	Valor en Libros	Efecto	Valor Contable al 2017	Depreciación acumulada al 2017	Valor en libros al 2017
449	15/01/2015	Escritorio/archivador	\$ 679.00	\$ 679.00	\$ 67.90	\$ 122.22	\$ 556.78	10	\$ 786.33	\$ 107.33	\$ 107.33	\$ 10.73	\$ 18.92	\$ 88.41	Incrementa	\$ 783.33	\$141.14	\$642.19
16477	01/06/2015	Pulidora	\$ 210.56	\$ 210.56	\$ 21.06	\$ 28.43	\$ 182.13	10	\$ 308.33	\$ 97.77	\$ 97.77	\$ 9.78	\$ 13.20	\$ 84.57	Incrementa	\$ 308.33	\$ 41.63	\$ 266.67
14-370	01/05/2014	Doble cabina	\$22,266.00	\$22,266.00	\$2,226.60	\$10,353.69	\$11,912.31	5	\$17,946.00	\$4,320.00	\$4,320.00	\$ 432.00	\$2,008.80	\$2,311.20	Disminuye	\$17,946.00	\$8,344.89	\$ 9,601.11
13121	01/01/2016	Copidora/Impresora	\$ 4,611.77	\$ 4,611.77	\$ 461.18	\$ 1,383.53	\$ 3,228.24	3	\$ 3,100.67	\$1,511.10	\$1,511.10	\$ 151.11	\$ 453.33	\$1,057.77	Disminuye	\$3,100.67	\$ 930.20	\$ 2,170.47

Análisis

En la Tabla 30 se presenta las variaciones que ocurrieron en los Estados financieros al 2017 al momento de aplicar la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 17 Propiedad Planta y Equipo. En el cuadro se puede observar que el escritorio y la pulidora incrementaron su valor en un 15.81% y 46.43%, mientras que los importes del vehículo (doble cabina) y la copiadora reflejan una disminución del 19.40% y 32.77% respectivamente debido a la revalorización de la propiedad Planta y Equipo.

4 Capítulo IV

4.1 Conclusiones

De acuerdo con las regulaciones contables del Ecuador, los activos se consideran propiedad, planta y equipos por valor de al menos \$ 100; además se configura que los bienes deben ser utilizados por más de un período y actividad fiscal y en procedimientos administrativos de la institución la Normas Internacionales de Contabilidad considera estos parámetros. Como resultado, los componentes del GAD analizado no han registrado correctamente sus activos fijos según la definición definida en la NICSP 17, por lo que los elementos de propiedad, planta y el equipo no se reflejan razonablemente.

Para realizar el cálculo de la revalorización de los activos, se procedió a investigar los precios actuales de los bienes o de elementos que tengan similares características. Después se procedió a calcular el promedio de tales precios para proceder a obtener el precio del mercado sobre el cual se realizaría el cálculo del valor revalorizado.

La revalorización se realizó implementando los procedimientos establecidos por las normas de contabilidad gubernamental del Ecuador, el reglamento para la administración de bienes de la entidad pública y los instructivos emitidos por el ministerio de finanzas. Los elementos de maquinaria y equipos experimentaron un aumento, el cual puede deberse a incremento en la inflación estatal y los precios inflacionarios de los bienes; Por otro lado el equipo informático experimentó una disminución en su valor. Principalmente debido al desarrollo tecnológico acelerado de equipos informáticos. Finalmente, la cuenta de vehículos también disminuyó su valor a causa del fuerte uso que se le suele dar en la institución.

Con la aplicación de la norma internacional de contabilidad del sector público 17 Para el Gobiernos Autónomos Descentralizado se estableció una variación financiera la cual implicaba la realización de ajustes contables, determinando que los

bienes con una vida útil corta tienen un acelerado desgaste, lo que reduce significativamente el valor razonable para su uso.

4.2 Recomendaciones

Después del estudio, se determina que la Coordinación administrativa y financiera de la entidad necesita diseñar cuidadosamente un cronograma para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con el fin de que todas las cuentas contables representen fielmente sus saldos en los estados financieros generando información financiera precisa y exacta para mejorar la toma de decisiones por parte de la máxima autoridad de la institución.

Los departamentos contables y administrativos de la entidad, deben diseñar una matriz de comparación entre las Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público y las normas de contabilidad gubernamental del Ecuador importante y aplicable a la institución y que atienda a las principales necesidades de la entidad.

La máxima autoridad de la entidad debe de diseñar una planificación para la prevención, mantenimiento correctivo y predictivo de los activos fijos con el fin de aumentar la vida útil del producto. Además, esta planificación servirá para detectar posibles daños que el elemento pueda presentar y realizar los respectivos cambios oportunamente.

Se sugiere que la entidad realice un cronograma para comenzar con la revalorización de todos los activos fijos que hayan cumplido el 25% de su vida útil, con el fin de determinar si existen variaciones en su valor. Adicionalmente, es importante realizar este análisis puesto que los bienes examinados en la presente investigación presentaron variaciones representativas y es necesario obtener información exacta y confiable en la presentación de los estados financieros.

Aparte de la normativa gubernamental para el control y administración de los bienes públicos, se sugiere que la entidad realice un reglamento interno para que las

normas expuestas en el sean personalizadas y ajustadas a las necesidades de la entidad. De esta manera se podrá conseguir un control óptimo de los elementos de propiedad, planta y equipo con el fin de proteger los recursos de los ciudadanos.

Se sugiere que la entidad organice un estudio detallado de la cuenta de propiedad, planta y equipo con el fin de evaluar si dicha cuenta representa fielmente los valores de los activos que se encuentran en físico en la entidad. De igual manera, con el propósito de determinar si existen activos que se encuentran en otras cuentas y realizar los respectivos ajustes.

El departamento de contabilidad de la entidad deberá contabilizar los aumentos y disminuciones que se obtengan de la aplicación de la NICSP 17, es claro que estas modificaciones afectarán directamente a los estados financieros, los rubros de propiedad planta y equipo junto con su respectiva depreciación acumulada y el patrimonio de la entidad. Sin embargo, esto permitirá contar con información más exacta y confiable que represente fielmente la salud financiera de la entidad.

Bibliografía

- Alcarria, J. (2009). *Contabilidad financiera I*. Publicaciones de la Universidad Jaume.
- Alvarado, J. F., & Reyes, J. C. (2015). *Contabilidad Gubernamental*. México: Grupo Editorial patria.
- Auditores. (05 de 2016). Obtenido de <http://www.jezl-auditores.com/index.php/normativa/139-ipsas-nicsp-vigentes-2016>
- Auditores. (Abril de 2017). Las NICSP . Recuperado el 5 de Noviembre de 2017, de <http://www.jezl-auditores.com/index.php/normativa/139-ipsas-nicsp-vigentes-2016>
- Becerra, O. A. (2015). Redefiniendo la visión del contador. *Revista Lidera*, 146.
- Bernal, M. (2004). *Contabilidad, sistema y gerencia*. Venezuela: CEC S.A.
- Camargo, J. B. (16 de 09 de 2011). Adopción de normas internacionales de contabilidad en países de Sudamérica. *Económicas CUC*, 137-139.
- Canales, L. M. (2015). *Rendición de cuentas: Una propuesta de normas, instituciones y participación*. México: Lourdes Morales Canales .
- Cantón, M. A. (2013). *Los beneficios fiscales en el ámbito del derecho tributario local*. Almería.
- Castro, J. (2014). *Universidad Alejandro de Humboldt*. Obtenido de <http://uahpren12.blogspot.com/>
- Contabilidad Gubernamental. (2016). Obtenido de http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf

- Contraloría General del Estado. (2016). *Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes públicos y existencias del sector público*. Obtenido de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/Acuerdo017-CG-2016Reglamentodebienes.pdf>
- Gaitán, R. E. (2012). *Estados financieros básicos bajo NIC/NIF*. Bogotá: ECOE Ediciones.
- García, M. (2011). *Sistema de Planificación y Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)* (2011 ed.). Quito: IAEN. doi:978-9942-07-100-2
- Guajardo, G., & Andrade, N. (2008). *Contabilidad Financiera Quinta Edición*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- IFAC. (2015). Obtenido de <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/nicsp-17-propiedad-plan.pdf>
- IFRS. (2006). *International Financial Reporting Standard*. Obtenido de <http://www.ifrs.org/>
- IFRS. (2017). *International Financial Reporting Standards*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2017, de <http://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/>
- IFRS. (2017). *International Financial Reporting Standards*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2017, de <http://eifrs.ifrs.org/eifrs/bnstandards/es/2017/ias16.pdf>
- International Monetary Fund. (2009). *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional*. E.E.U.U.: International Monetary Fund.
- Jaime, J. A. (2009). *Contabilidad Financiera I*. Universidad Jaume.
- Macedo, J. J. (2007). *Introducción a la Contabilidad*. México: Umbral Editorial.

- Marín, S., & Hernández, F. J. (2003). *Contabilidad bancaria: financiera, de gestión y auditoría*. Madrid: Lerko Print.
- Martínez, J. (2012). *Guía de apApuntes básicos para el docente de la materia de técnicas de investigación en Grupo Emergente de Investigación Oaxaca*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/nicsp>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Recuperado el 10 de 01 de 2018, de Ministerio de Economía y Finanzas: www.finanzas.gob.ec/wp-content/.../09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf
- Ministerio de Finanzas. (20 de Octubre de 2010). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2017, de <http://www.finanzas.gob.ec/leyes-y-codigos-organicos/>
- Ministerio de Finanzas. (2016). Obtenido de http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf
- Ministerio de Finanzas. (23 de Enero de 2017). Obtenido de http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/01/Instructivo-para-la-aplicaci%C3%B3n-de-la-Disposici%C3%B3n-Transitoria-%C3%9Anica-del-Reglamento_23-01-2017-ACTUALIZACI%C3%93N-2.pdf
- Ministerios de Finanzas. (2015). Obtenido de http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf

- Ministerio de Economía y Finanzas. (Octubre de 2010). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2017, de <http://www.finanzas.gob.ec/leyes-y-codigos-organico>
- Morales, A. A. (2011). Normas Internacionales de Información Financiera y el Peritaje Contable. *redalyc. Contabilidad y Negocios*, 67-81.
- Normas Internacionales de Contabilidad. (01 de 2017). Obtenido de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/nic.htm>
- Paredes, P. G., Flores, G. A., & Ortega, D. O. (2012). *Contabilidad básica para micro, pequeña y medianas empresas en Honduras*. España: Mentor.
- Pérez, J., & Veiga, C. (2013). *Diagnóstico económico financiero de la empresa*. Madrid - España: Gráficas Dehon.
- Pimenta, C., & Pessoa, M. (2015). *Gestión Financiera Pública en América Latina: La Clave de la Eficiencia y la Transparencia*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Plazas, E. (12 de Abril de 2011). *Investigacion Histórica*. Obtenido de Investigacion Histórica: Investigacion Histórica
- Raguez, I. H. (23 de 03 de 2016). Obtenido de <http://www.nube.villanett.com//020163/23/normas-financiera-niif/>
- Ravelo, A. (2014). *Universidad Alejandro de Humboldt*. Obtenido de <http://uahpren12.blogspot.com/>
- Romero, E. R. (2013). *Presupuesto público y contabilidad gubernamental*. Bogotá: Gráficas de la Sabana .
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill Education.

- Sarmiento, C. A. (25 de Octubre de 2014,). *Metodos de Investigacion II*. Obtenido de
Metodos de Investigacion II:
[http://www.authorstream.com/Presentation/csarmiento42-2263928-
investigacion-historica/](http://www.authorstream.com/Presentation/csarmiento42-2263928-investigacion-historica/)
- Secretariado Técnico de la Presiedncia. (2003). *Manual de clasificadores
presupuetsarios del Sector Público*. República Dominicana: Editora Lozino.
- Suarez, F. (2014). *Universidad Alejandro de Humboldt*. Obtenido de
<http://uahpren12.blogspot.com/>
- Supercías. (25 de 11 de 2011). *Superintendencia de Compañías del Ecuador*. Obtenido
de http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niif/Resolucion.pdf
- Varó, E. A., & Hughes, B. (2012). *Diccionario de términos económicos, financieros y
comerciales*. españa: Ariel Economía.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Dominguez Villón Jenniffer Alexandra, con C.C: # 0931087902 autor/a del trabajo de titulación: **PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LAS APLICACIÓN DE LA NICSP 17 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS DURANTE EL PERIODO AÑO 2015- 2016**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 de marzo del 2018

Nombre: Dominguez Villón, Jenniffer Alexandra

C.C: 0931087902



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Mosquera Angulo, María Daniela, con C.C: # 0930740980 autor/a del trabajo de titulación: **PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LAS APLICACIÓN DE LA NICSP 17 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS DURANTE EL PERIODO AÑO 2015- 2016**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 de marzo del 2018

Nombre: Mosquera Angulo, María Daniela

C.C: 0930740980



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Propuesta metodológica para las aplicación de la NICSP 17 propiedad, planta y equipo en los Gobiernos Autónomos Descentralizado de la Provincia del Guayas durante el periodo año 2015- 2016		
AUTOR(ES)	Jenniffer Alexandra, Dominguez Villón María Daniela, Mosquera Angulo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Luis Heliodoro, Bravo Game		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría, CPA		
TITULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	05 Marzo del 2018	No. PÁGINAS:	DE 135
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad Gubernamental-Auditoria		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	NICSP 17, Gobiernos autónomos, activo fijo, COPLAFIP, Contabilidad gubernamental, Revaluación		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>Mediante una recorrido por las instalaciones de la institución, se dialogó con los funcionarios y se realizó una revisión de la documentación existente se determinó que la institución posee varios activos fijos que forman parte de su patrimonio y que son utilizados para la realización de obras públicas. Estos activos son trasladados a diferentes cantones con el fin de ser utilizados en las obras que gestiona los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia del Guayas. Sin embargo, al momento del traslado y, debido a una falta de identificación, estos son propensos a extraviarse. Sumado a ello, la falta de pericia y desconocimiento por parte de los empleados incrementando el deterioro de los activos, afectando directamente su valor razonable. Por lo cual se consideró que la mayor área de variación económica está situada dentro de las cuentas de activos fijos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, lo que hace evidente la necesidad de realizar un estudio del tratamiento que la entidad le está dando a sus activos. Por lo tanto el presente estudio estará enfocado en la siguiente norma: NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo. Esta norma servirá para realizar una comparación con los procedimientos establecidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (las prefecturas) de tal manera que ayudará a realizar un análisis de estas partidas presupuestarias para luego establecer una propuesta metodológica para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los Gobierno Autónomo Descentralizados de la Provincia del Guayas.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-990142274 +593-996629218	E-mail: jenniffer.dominguez1994@gmail.com d.mosquera@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Yong Amaya, Linda Evelyn		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: linda.yong@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			